



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE NOVIEMBRE DE 2019

No. 227

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se emite la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Resolución por la que se publican los Listados de las personas físicas y/o morales autorizadas y registradas ante la autoridad fiscal para practicar avalúos, así como los suspendidos y cancelados a partir del mes de octubre del año 2019 9
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de diciembre de 2019 12
- ◆ Convocatoria 003/2019 13

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para integrar la Mesa de Organizaciones de la Sociedad Civil y la Mesa de Personas Investigadoras y Especialistas en la promoción, protección, difusión y defensa de los derechos humanos de la diversidad sexual y de género 14
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Generación y Aplicación de Protocolos, que orienten la atención de la población LGBTTTI en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición a las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los centros generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2019 25
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la invitación a las empresas dedicadas al ramo de administración y operación de parques de diversiones, a participar en la presentación de proyectos para desarrollar un parque de diversiones en una superficie de 59,734.37 metros cuadrados, localizada en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de noviembre de 2019, número 219 Bis 26

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-289/051119-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119 27

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la suspensión de actividades por motivo de la remodelación y mantenimiento del área de acceso principal y entrada al estacionamiento 43

Fondo de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el cambio de domicilio del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal y de su Unidad de Transparencia 44

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-275/311019-E-SECITI-INDEPORTE-68/010119 45

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación de la acción social denominada, Entrega de Ayudas Técnicas para Personas Mayores y Personas con Discapacidad del ejercicio 2019, publicadas el 23 de octubre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 46
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria de la acción social, “Juntas por la Igualdad” 50

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Estímulos Económicos a Deportistas Representativos”, para el ejercicio fiscal 2019 51

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Aviso de Fallo de diversos procedimientos de adjudicación 58
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, Números 30001058-LP-012-2019 A 30001058-LP-018-2019 65
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Fallos de Licitaciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2019 66
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación Pública Nacional, número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/010/201.- Contratación del servicio de telefonía convencional y acceso a internet 67

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Expansión Kapital del Sur, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R. 69
- ◆ **Aviso** 70



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADA ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, con fundamento en los artículos 1, 21 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás aplicables de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); 1, 3, 4, 6, 7, 10 y demás aplicables de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará"; 3 y 4 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 3, 4, 5, fracción IV, 21, 22, 23, 24, fracción I, 26, 27, 49, fracciones XXIII y XXIV, y 51 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 4, 5 y 7 y demás aplicables de la Ley General de Víctimas; 3, numeral 2, inciso a), 4, 5, 6, apartado B y H, 11, apartados A, B, C y D, 14, apartado B, 33, 41 y 42, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 27, 69, 108, numerales 10 y 11, y 118, inciso a) de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 7, 10, fracción IV, 12, 16, fracción I, 18, 20, fracciones I y IX, y 26, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública; 4, 5, 6 y demás relativos de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México; 21, fracción V, 28, fracción III, 29, fracciones VII y IX y 30 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 8, fracción I, 9 y 10 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; y 2, fracción III, 3, 4, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; y teniendo como

ANTECEDENTES

El 21 de noviembre de 2019, la Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno de la Ciudad de México, tuvo a bien remitirme el oficio no. SMCDFM/0983/11-2019 por el que, por instrucciones de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, solicita la emisión de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, con fundamento en lo señalado por el artículo 8, fracción I de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México;

De la revisión de dicha solicitud, así como de la información que proporciona, se actualiza la hipótesis señalada en el citado dispositivo, así como en el artículo 3, fracción I del Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, relativa a la recurrencia en la comisión de delitos que atenten contra la vida, integridad física y la libertad de las víctimas; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado Mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en contra de éstos. Asimismo, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "*Convención de Belém do Pará*" reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, condena todas las formas de violencia contra la mujer y obliga a adoptar, por todos los medios apropiados, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Que la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer reconoce la urgente necesidad de una aplicación universal de derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de las mujeres, para lo cual establece una formulación clara de los derechos que se deben aplicar para eliminar la violencia contra las mujeres.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales. Asimismo, reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género, por lo que las autoridades deben adoptar todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México establece que la violencia contra las mujeres es toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por

objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.

Que tanto la Ley General de Víctimas como la Ley de Víctimas de la Ciudad de México establecen que son víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Que la calidad de víctima se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

Que dentro de los principios de las leyes de víctimas señaladas en el párrafo anterior, se encuentran:

- a) Enfoque diferencial y especializado, que implica el reconocimiento de la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. Las autoridades ofrecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantías especiales y medidas de protección a los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, como niñas y niños, jóvenes y mujeres, entre otros.
- b) Enfoque transformador, que establece que las autoridades realizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, los esfuerzos necesarios encaminados a que las medidas de ayuda, protección, atención, asistencia y reparación integral a las que tienen derecho las víctimas contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes, y
- c) Máxima protección, que implica que toda autoridad de los órdenes de gobierno debe velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.

Que desde el inicio de este gobierno se ha reconocido que la violencia de género afecta a mujeres de todas las edades, y que ésta se debe prevenir, sancionar y erradicar desde un enfoque transversal, por lo que esta administración ha avanzado en la implementación de acciones y estrategias que permitan enfrentar y abatir la violencia de género en la Ciudad de México de forma integral, tales como:

1. Se elevó a rango de Secretaría al Instituto de las Mujeres, con un presupuesto adicional de 100 millones de pesos;
2. Creación de la Fiscalía para la Investigación de Femicidios;
3. Establecimiento de una metodología puntual para revisar y, en su caso, reclasificar los delitos tipificados como homicidios o suicidios por feminicidio;
4. Implementación de grupos de supervisión y análisis para la investigación de delitos de feminicidio;
5. Instalación de tres nuevos Centros de Justicia para las mujeres en las demarcaciones de Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan;
6. Creación de la estrategia “Abogadas de las Mujeres”, por el que se contrató a 166 abogadas para que asistan y representen a las mujeres en la apertura de su carpeta de investigación ante el ministerio público, cuando van a denunciar violencia. A la fecha, existen abogadas de las mujeres en las 71 agencias desconcentradas del ministerio público y en las agencias especializadas de delitos sexuales.
7. Conformación de una célula de abogadas, con formación en perspectiva de género que tramitan las medidas de protección de emergencia para mujeres en situación de violencia extrema.
8. Creación de la “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia”, integrada con 2,200 mujeres que llevan a cabo acciones territoriales de organización comunitaria para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de las mujeres, en particular, su derecho a una vida libre de violencia.
9. Fortalecimiento de Las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género (LUNAS) en las 16 demarcaciones. Se dotó de más personal especializado, se ampliaron los horarios y se estableció un modelo homologado de atención a la violencia de género.
10. Actualización de los protocolos de actuación en materia de violencia de género.

11. Instalación del Gabinete de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres, como un espacio de coordinación e incidencia interinstitucional, para atender, prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres.
12. Establecimiento de estrategias de profesionalización de los elementos de las policías de investigación, preventiva y auxiliar, con la finalidad de lograr mayor eficiencia, bajo el principio de perspectiva de género;
13. Fortalecimiento del programa “Viajemos seguras y protegidas”, con una aplicación digital de auxilio que está conectada al Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México (C5).
14. Instrumentación de la estrategia “Senderos Seguros: Camina libre, camina segura”. En este año se instalarán doscientos segmentos, en avenidas de mayor incidencia de delitos contra las mujeres. Incluyen, además de las luminarias y botones de auxilio, la colocación de Tótems (postes con cámara de 360 grados, alarma sonora y luz estroboscópica y botón de auxilio), pintura y mejora de banquetas, y otras medidas para que las zonas se vuelven más seguras y se mejore su imagen urbana.
15. Presentación de una iniciativa de ley para la creación de un Banco de ADN de uso forense, para la persecución científica de los agresores sexuales, así como una iniciativa de reformas al Código Penal del Distrito Federal, con la finalidad de incrementar las penas, en delitos tales como la violación, así como de incorporar hipótesis más amplias en el delito de feminicidio.
16. Están en curso campañas informativas y de comunicación contra la violencia de género: **“Date cuenta, juntos paremos la violencia contra las mujeres”, y “No es costumbre, es violencia”.**

Que el *Plan de Acción Inmediata de Atención a la Violencia contra las Mujeres*, presentado por la Jefa de Gobierno el pasado 28 de agosto de 2019, tiene como objetivo erradicar las agresiones y fortalecer la seguridad y procuración de justicia para las mujeres y niñas de la Ciudad de México.

Que aun cuando las acciones realizadas y proyectadas por este gobierno constituyen un avance fundamental en el combate a la violencia de género en la Ciudad, subsiste la comisión de delitos graves y sistemáticos contra las mujeres. Por lo que, en atención a la solicitud realizada por la Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, Secretaria de las Mujeres, mediante el oficio SMCDMX/0983/11-2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción I y 9 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE ALERTA POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.– Se emite la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM) en la Ciudad de México, con el fin de que se implementen las acciones de emergencia que permitan garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad, así como **visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancia.**

SEGUNDO.– El Gobierno de la Ciudad de México adoptará las siguientes acciones para garantizar a las mujeres y las niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a una vida libre de violencia, las cuales serán complementarias a aquéllas emitidas por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario:

1. Presentar la iniciativa de ley para la creación del Registro Público de Agresores Sexuales;
2. Exhortar al Congreso de la Ciudad de México para la aprobación de la iniciativa de la llamada “Ley Olimpia” que sanciona el acoso y la violencia digital, así como la iniciativa de ley por la que se crea el Banco de ADN para uso forense, para la persecución de delitos sexuales;
3. Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género;
4. Enviar la propuesta para incorporar en la iniciativa de Ley de la Fiscalía la obligación de certificar a ministerios públicos, asesores jurídicos y peritos en la atención de mujeres víctimas de violencia;
5. Incrementar el número de senderos seguros del Programa “Camina Libre, Camina Segura”, con el objetivo de erradicar la incidencia delictiva, mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres y fomentar el disfrute del espacio público;
6. Fortalecer las acciones del Programa “Viajemos Seguras y Protegidas” en el transporte público y por plataformas;

7. Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna.
8. Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos;
9. Conformación una auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia;
10. Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres;
11. Generar campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres.

TERCERO.– Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia. El Gobierno de la Ciudad de México deberá enviar un mensaje continuo a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje será divulgado en medios de comunicación y replicado por las Alcaldías.

CUARTO.– De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, con el propósito de acordar e implementar las acciones de emergencia para garantizar el cese de la violencia feminicida y la seguridad de las mismas, se deberá:

- I. Establecer el Grupo interinstitucional y Multidisciplinario que dará seguimiento a las acciones;
- II. Acordar e implementar las acciones necesarias para enfrentar y abatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes;
- III. Asignar mayor presupuesto para los Centros de Atención Integral a las Mujeres, necesarios para hacer frente a la alerta de violencia contra las mujeres, y
- IV. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia contra las mujeres y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.
- V. Presentación de avances mensuales, de carácter público.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- La Secretaría de Gobierno, a la brevedad, deberá conformar el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para dar seguimiento a las acciones de la presente Declaratoria de Alerta, el cual estará conformado por:

- I. Los titulares de las siguientes instancias de gobierno:
 1. Secretaría de Gobierno;
 2. Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México;
 3. Secretaría de Seguridad Ciudadana;
 4. Secretaría de las Mujeres;
 5. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;
 6. Secretaría de Salud;
 7. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo;
- II. Una persona representante por cada una de las 16 alcaldías;

III. La persona titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;

IV. Seis representantes de organizaciones de la sociedad civil, y

V. Cuatro representantes de instituciones académicas.

La Secretaría de Gobierno realizará una invitación a instituciones académicas y de las organizaciones de la sociedad civil para formar parte del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

La Secretaría de las Mujeres tendrá a su cargo la Secretaria Técnica del Grupo. En caso de empate para la toma de decisiones, tendrá voto de calidad.

El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario deberá:

- Estudiar y analizar la situación que guarda la violencia contra las mujeres por delitos graves y sistemáticos en su contra en la Ciudad de México, para determinar las acciones interinstitucionales que permitan su erradicación.
- Invitar a expertos o expertas independientes que, por su experiencia, puedan colaborar en el proceso. Asimismo, podrá convocar a organismos internacionales para que funjan como integrantes observadores.
- Realizar las acciones para visibilizar la violencia de género y generar un mensaje de cero tolerancia contra todo acto de violencia contra las mujeres.
- Dar seguimiento a las acciones realizadas y metas alcanzadas, a fin de valorar el momento en el que deba levantarse la Alerta por violencia contra las mujeres en la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

LICENCIADA ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO

(Firma)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, ASÍ TAMBIÉN LOS SUSPENDIDOS Y CANCELADOS A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Tesorero de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 31 fracción IV, 36 fracción I y 122 inciso a), fracción V, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5 y 8, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 11 fracción I, 13 primer párrafo, 18 párrafos primero y segundo, 27 fracciones VI, VIII, XIX, XXX y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3 fracción I y II, 7 fracción II inciso B numeral 2, 22 fracción VIII y XIII, 28 fracción XXIX, 86 fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 7 fracción III, 14, 22, 23, 116, 117, 118, 123, 127, 248 párrafo primero fracción XIII del Código Fiscal de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 6 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa de la Ciudad de México, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la Autoridad Fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia Autoridad Fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la Autoridad Fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería de la Ciudad de México, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 6 de diciembre de 2013, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, ASÍ TAMBIÉN LOS SUSPENDIDOS Y CANCELADOS A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

PRIMERO. - El listado de las Instituciones de Crédito y Sociedades Civiles o Mercantiles, Autorizadas por la Tesorería de la Ciudad de México, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

**LISTADO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES,
AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS**

SOCIEDADES DE VALUACIÓN	
No. REGISTRO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD
SD-2019-0026	V.M.G. AVALUOS S.A. DE C.V.
SD-2019-0041	TOLEDO ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

SEGUNDO. - El listado de los Peritos Valuadores Auxiliares, registrados por la Tesorería de la Ciudad de México, para auxiliar a las personas autorizadas en la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el CódigoFiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES AUXILIARES REGISTRADOS PARA AUXILIAR EN LA PRÁCTICA DE LOS AVALÚOS.

PERITOS VALUADORES AUXILIARES	
No. REGISTRO	NOMBRE DEL PERITO
VA-2019-0028	ING. JOSE MARIANO PALAFOX DÍAZ
VA-2019-0029	ING. AXEL VELÁZQUEZ VARGAS
VA-2019-0032	ARQ. JOSÉ RODRIGO SEDEÑO TORRES
VA-2019-0033	ING. RODRIGO CASTELLANOS LÓPEZ
VA-2019-0034	ING. ARQ. ANA BERTHA BASILIO ORTÍZ
VA-2019-0035	ARQ. FIDEL SÁNCHEZ BAUTISTA
VA-2019-0037	ARQ. DAVID CHÁVEZ BRAVO
VA-2019-0038	LIC. EN ADMON. MARÍA GUADALUPE RIVERA NIETO
VA-2019-0039	ING. ROSA LILIA MARTÍNEZ OROZCO

TERCERO. - El listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados por la Tesorería de la Ciudad de México, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES REGISTRADOS PARA PRACTICAR AVALÚOS

PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES	
No. REGISTRO	NOMBRE DEL PERITO
V-0786-186	E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
V-0731-209	E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ
VI-2019-0027	ARQ. EDUARDO GARCÍA VELÁSQUEZ
VI-2019-0030	ING. ROCÍO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
VI-2019-0031	ARQ. MARÍA GUERRERO JIMÉNEZ
VI-2019-0036	ARQ. JOSÉ ANTONIO BUENO GUTIÉRREZ

CUARTO. - El listado de las Instituciones de Crédito y Sociedades Civiles o Mercantiles, Canceladas por la Tesorería de la Ciudad de México, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

LISTADO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES, CANCELADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS

SOCIEDAD DE VALUACIÓN CANCELADA	
No. REGISTRO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD
S-0160	VALOREM, S.A. DE C.V.

QUINTO. - El listado de los Peritos Valuadores Auxiliares suspendidos para auxiliar en la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES AUXILIARES SUSPENDIDOS PARA AUXILIAR EN LA
PRÁCTICA DE LOS AVALÚOS.**

PERITOS VALUADORES AUXILIARES SUSPENDIDOS	
No. REGISTRO	NOMBRE DEL PERITO
V-0128	ING. RICARDO JORGE CUEVAS PACHUCA
V-0720	ING. DANIEL TAPIA HERNÁNDEZ

SEXTO. - El listado de los Peritos Valuadores Independientes suspendidos para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES SUSPENDIDOS PARA PRACTICAR
AVALÚOS**

PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES SUSPENDIDOS	
No. REGISTRO	NOMBRE DEL PERITO
V-0813-333	MTRO. ALEJANDRO PÉREZ WVALDO

SEPTIMO. - El listado de los Peritos Valuadores Independientes cancelados para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES CANCELADOS PARA PRACTICAR
AVALÚOS**

PERITO VALUADOR INDEPENDIENTE CANCELADO	
No. REGISTRO	NOMBRE DEL PERITO
V-0540-223	E.V. I. GERARDO MARTÍN NAVARRO GONZÁLEZ

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. – Los listados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas autorizadas y registradas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes a partir de octubre y durante el ejercicio fiscal 2019.

TERCERO. – El presente listado está actualizado considerando las altas, suspensiones y cancelaciones que, en su caso, deben publicarse mensualmente por la Tesorería de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 08 de noviembre de 2019

EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Tesorero de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 28, fracción XXIX y 92, fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de diciembre de 2019:

- I. Tasa del **0.79%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **1.03%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 11 de noviembre del 2019

EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019
Convocatoria 003/2019

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (CDMX)

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (CDMX), por conducto de la Secretaria de Administración y Finanzas de la CDMX, Luz Elena González Escobar, con fundamento en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, artículos 25, 26 y 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y numerales 5, 6, 8 y 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; convoca a las Instituciones Financieras interesadas en participar en el Proceso Competitivo de la CDMX para la contratación de financiamiento hasta por \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) bajo las mejores condiciones de mercado. Por lo que las posturas deberán presentarse, en sobre cerrado conforme a lo siguiente:

- a) Financiamiento por un monto mínimo de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) y hasta por \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.);
- b) Plazo 10 (diez) años, (3,653 días);
- c) Perfil de amortizaciones de capital mensuales, consecutivas y crecientes al 1% (uno por ciento) para el pago de principal.
- d) Periodo de gracia correspondiente a un año, contado a partir de que se realice la disposición de los recursos;
- e) La tasa de interés deberá ser a tasa fija, la cual se mantendrá durante la vigencia del crédito;
- f) Periodicidad de pago: los intereses se calcularán de forma mensual;
- g) Los recursos los dispondrá la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, a más tardar, el 31 de diciembre de 2019;
- h) Se deberá especificar, en caso de que existan, todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento a efecto de que sean considerados en el proceso de evaluación financiera;
- i) Las Ofertas serán en firme con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019;
- j) La Institución Financiera que resulte adjudicada deberá garantizar la completa disponibilidad del personal involucrado en la operación en comento, desde la presentación de la Oferta hasta la fecha de Disposición, así como en el seguimiento de las condiciones y reporte de información del crédito cuando la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX lo solicite durante la vigencia del mismo.

Es conveniente señalar que el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con el Fideicomiso “Maestro” Irrevocable de Administración y Fuente de pago identificado con el número F/838 de fecha 23 de agosto de 2007, y su Convenio Modificatorio de fecha 21 de julio de 2011, como vehículo de pago por lo que el financiamiento solicitado tendrá como fuente de pago la totalidad de las Participaciones Federales afectadas a favor del anterior fideicomiso.

En caso que la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX considere que las tasas de interés recibidas en las propuestas se encuentran fuera de los estándares de mercado, se podrá considerar desierta la Convocatoria de Contratación.

El lugar para la recepción de Ofertas de Financiamiento es el ubicado en calle Dr. Lavista No. 144, Acceso 3, Planta Baja, Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Financiera, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México en fecha jueves 28 de noviembre de 2019 a más tardar a las 10:00 horas; es pertinente señalar que posterior a la recepción de las ofertas, se procederá a la apertura pública para validar el cumplimiento de los puntos señalados.

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2019

(Firma)

Luz Elena González Escobar
Secretaria de Administración y Finanzas de la CDMX

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Dra. Almudena Ocejo Rojo, Secretaria de Inclusión y Bienestar Social, con fundamento en los artículos 16 fracción IX, 18, 19, 20 fracción IX, 34 fracciones I, III, VI, XI, XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 20 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

1.- Que todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán incorporar en sus planes y programas, los contenidos de los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, las declaraciones del Sistema Interamericano y Universal, así como los Principios de Yogyakarta en materia de Derechos Humanos, diversidad sexual y de género con el fin de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales (LGBTTTI) y otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no visibilizadas en el acrónimo en un plano de igualdad al resto de los habitantes de la Ciudad de México.

2.- Que todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, deben programar las acciones necesarias para garantizar a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales (LGBTTTI) y otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no visibilizadas en el acrónimo una atención oportuna libre de prejuicios y discriminación.

3.- Que en fecha 10 de marzo de 2014, en su número 1814 bis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se establecen los Criterios conforme a los cuales debe operar la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual.

4.- Que la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual desarrolla acciones que impulsan el respeto, protección, promuevan y garanticen, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales (LGBTTTI) y otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no visibilizadas en el acrónimo que habitan y transitan en la Ciudad de México.

5.- Que corresponde a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad y Diversidad, adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos, coordinar y Operar la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual.

6.- Que en el Acuerdo por el que se establecen los criterios conforme a los cuales debe operar la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual, se constituye la creación del Consejo de Apoyo de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual de la Ciudad de México como órgano de consulta, opinión y asesoría y serán invitados permanentes entre otros, tres representantes de la Mesa de Organizaciones de la Sociedad Civil y tres de la Mesa de Personas Investigadoras y Especialistas; por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA MESA DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA MESA DE PERSONAS INVESTIGADORAS Y ESPECIALISTAS EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, DIFUSIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO.

Primero. El Consejo de Apoyo de la Red Interinstitucional a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos adscrita a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, convoca a personas representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil que realicen acciones y trabajen en la promoción, protección, difusión y defensa de derechos humanos en materia de diversidad sexual y de género para integrar la Mesa de la Sociedad Civil de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual de la Ciudad de México.

Segundo. Proceso para postularse como integrantes de la Mesa de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual de la Ciudad de México.

Las personas que deseen participar como postulantes para integrar la Mesa de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual de la Ciudad de México, deberán solicitar su integración a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos como Secretaría Técnica del Consejo de Apoyo de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual de la Ciudad de México.

Para tal efecto deberán enviar la documentación requerida al correo electrónico de la Subsecretaría de Derechos Humanos: subsecderechoshumanos2019@gmail.com o presentarla en sus instalaciones ubicadas en calle Lucas Alamán No. 122, piso 2, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La entrega de documentos deberá realizarse en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de la presente.

Tercero. Las personas postulantes deben reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Contar con estudios o experiencia en materia de diversidad sexual y de género;
- 2.-Ficha con datos de contacto y notificaciones;
- 3.-Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, documento migratorio expedido por la Secretaría de Gobernación FM3. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se deberá elaborar una carta explicando la situación y deberá ser entregada a la Dirección Ejecutiva de Igualdad y Diversidad);
- 4.-Comprobante de domicilio vigente que indique su residencia en la Ciudad de México (luz, agua, teléfono, predial).
- 5.-Carta de exposición de motivos de máximo 2 cuartillas en la que se argumentará la intención de participar en la mesa, las razones del cómo su trabajo podrá enriquecer a la mesa y el trabajo colaborativo, así como la disposición del tiempo requerido para asistir a reuniones y sesiones de trabajo ordinarias, extraordinarias y en situaciones de emergencia.
- 6.-Currículum Vitae; destacando sus conocimientos, experiencia, trabajo en campo (o comunitario) y nivel de compromisos específicos en la promoción, protección, difusión y defensa de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género. Anexar los respectivos probatorios que acrediten que realiza o realizó trabajos en materia de diversidad sexual y de género en la Ciudad de México.
- 7.-Disposición para mantener comunicación permanente con el resto de los integrantes del Consejo de Apoyo de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual de la Ciudad de México.

Cuarto. Restricciones para las personas postulantes de la Mesa de Sociedad Civil:

- I. Las personas participantes no deben desempeñar ningún empleo, cargo o comisión como personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan pertenecido con anterioridad al Consejo deberán de realizar el mismo proceso de postulación.
- III. La temporalidad de participación de las personas investigadoras y especialistas será de dos años. Posteriormente, se realizará la misma convocatoria.

Quinto. Las personas que postulen para integrar la Mesa de Personas Investigadoras y Especialistas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Contar con estudios y experiencia en materia de diversidad sexual y de género, con cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos una línea de investigación desarrollada en materia de diversidad sexual y de género.
- II. Ficha con datos de contacto y notificaciones.
- III. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, documento migratorio expedido por la Secretaría de Gobernación FM3. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se deberá elaborar una carta explicando la situación y deberá ser entregada a la Dirección Ejecutiva de Igualdad y Diversidad).
- IV. Comprobante de domicilio vigente que indique su residencia en la Ciudad de México (luz, agua, teléfono, predial).
- V. Carta de postulación con exposición de motivos de máximo 2 cuartillas en la que se argumentará la intención de participar en la mesa, así como la disposición del tiempo requerido.

VI. Currículum Vitae; destacando sus conocimientos, experiencia y nivel de compromisos específicos en la promoción, protección, difusión y defensa de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales (LGBTTTI) y otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no visibilizadas en el acrónimo. Anexar los respectivos probatorios que acrediten que realiza o realizó su actividad en materia de diversidad sexual en la Ciudad de México.

VII. Documento que avale su pertenencia a algún Centro de Investigación o Institución Académica vigente, en caso de contar con él, y en su defecto, documentos de su autoría o colaboraciones (artículos de investigación, tesis, entre otros) que avalen su trabajo teórico y académico en la materia.

Sexto. Restricciones para las personas postulantes de la Mesa de Personas Investigadoras y Especialistas:

Las personas participantes no deben desempeñar ningún empleo, cargo o comisión como persona servidora públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Las personas investigadoras y especialistas que hayan pertenecido con anterioridad al Consejo deberán de realizar el mismo proceso de postulación.

La temporalidad de participación de las personas investigadoras y especialistas será de dos años. Posteriormente, se realizará la misma convocatoria.

Quinto. De la Mesa de Consejo para el proceso de elección.

La Mesa de Consejo de Apoyo de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual de la Ciudad de México será la encargada de verificar y revisar los documentos de las personas postulantes para la Mesa de Organizaciones de la Sociedad Civil y de la Mesa de personas Investigadoras y Especialistas, y estará integrado por las siguientes dependencias y una entidad de la Ciudad de México:

I. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

II. Secretaría de Gobierno;

III. Secretaría de las Mujeres;

IV. Secretaría de Cultura;

V. Secretaría de Salud;

VI. Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología; y

VII. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Una vez revisados los documentos remitidos en apego a los criterios de elegibilidad, la Mesa de Consejo elabora la lista preliminar de las personas postulantes que participarán en el proceso. Tendrá un máximo de 5 días hábiles a partir de que se venza el plazo para la entrega de los documentos correspondientes.

Sexto. Proceso de selección de la Mesa de Organizaciones de la Sociedad Civil y de la Mesa de Personas Investigadoras y Especialistas.

La Mesa de Consejo programará una reunión a efecto de evaluar y dictaminar las propuestas recibidas a partir de una rúbrica de evaluación y resolverá respecto de las y los nuevos integrantes de la Mesa de Organizaciones de la Sociedad Civil y personas investigadoras y especialistas.

La elección de las personas integrantes para la Mesa de Organizaciones de la Sociedad Civil y de la Mesa de Personas Investigadoras y Especialistas de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual de la Ciudad de México será a través de un proceso consensuado.

En caso de que no haya consenso, se realizarán votaciones donde bastará con alcanzar una mayoría simple para la elección como integrante del mismo. En las elecciones se deberá garantizar el equilibrio de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y de características sexuales.

Sólo podrán ser elegidas aquellas personas que se hayan postulado y que asistan a la sesión convocada.

En caso de no asistir a la sesión convocada, la Mesa del Consejo resolverá el proceso a seguir.

Los resultados se harán del conocimiento de las personas postulantes mediante oficio y de forma electrónica al siguiente día hábil de la reunión de la Mesa de Consejo.

No procederá el argumento sobre el desconocimiento de la presente convocatoria para impedir el desarrollo del proceso de selección de las personas integrantes del Consejo.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la Mesa de Consejo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México a, 13 de noviembre de 2019

(Firma)

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO.
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Dra. Almudena Ocejo Rojo, Secretaria de Inclusión y Bienestar Social, con fundamento en los artículos 2 y 3 fracción I, 16 fracción IX y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IX y 20 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y, Cuarto fracción II, del Acuerdo por el que se establecen los Criterios conforme a los cuales debe operar la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual; y

CONSIDERANDO

1.- En los últimos años la Administración Pública de la Ciudad de México en coordinación con las organizaciones sociales se han comprometido a realizar acciones para promover el respeto a los derechos humanos de las personas Lésbica, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBT+), y otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no visibilizadas en el acrónimo, con la finalidad de prevenir, atender y eliminar la discriminación y la exclusión social por orientación sexual e identidad y expresión de género de la cual aún son objeto.

2.- Que el marco legal vigente ha contribuido a posicionar a la Ciudad de México como una entidad de avanzada en materia de atención a la diversidad sexual y de género, así como de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres con la Ley de Sociedades de Convivencia para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de noviembre de 2006; la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México que entró en vigor en 2007; las modificaciones al Código Civil de la Ciudad de México para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo; el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX) del 2009 que en su Capítulo 25 se refiere específicamente a los derechos humanos de las personas LGBT+; la Ley del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (LPDH), publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de mayo del 2011; la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (LPEDDF), publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de febrero de 2011; el Acuerdo por el que se instituye el 17 de mayo de cada año, como Día de lucha contra la Homofobia en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México, el 16 de mayo de 2007; el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2015, reforma que establece el procedimiento de levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género ante el Registro Civil de la Ciudad de México.

3.- Se requiere impulsar y fortalecer las políticas públicas que garanticen el pleno ejercicio y respeto de los derechos humanos de estas personas, bajo los principios de respeto, igualdad y no discriminación que contribuyan a una cultura de trato igualitario. Es por ello que en el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013–2018 se estableció como uno de su ejes de política pública la atención a grupos de población que se han identificado como mayormente discriminados para los que se requiere diseñar estrategias de acción específica, entre ellos se menciona a las mujeres; las niñas y los niños; las y los jóvenes; los pueblos y las comunidades indígenas; las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersexuales; las poblaciones callejeras; las personas adultas mayores; las personas con discapacidad, y las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo. Las acciones quedaron plasmadas en el Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que orienta sus acciones a la eliminación de la exclusión, el maltrato y la discriminación.

4.- Que recientemente la Administración Pública de la Ciudad de México ha emitido diferentes instrumentos jurídicos, todos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como es el Acuerdo A/023/2010 del C. Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, por el que se crea la Unidad Especializada para la Atención a Usuarios de la Comunidad LGBTTTTI (MP LGBTTTTI) del 30 de noviembre de 2010; el Acuerdo A/007/2012 del Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual, se emite el Protocolo de Actuación para la Atención a las Personas de la Comunidad LGBTTTTI, del 1° de junio de 2012, mismo que se modifica con el Acuerdo A/011/2015, del 27 de julio de 2015; el Acuerdo 31/2013 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para Preservar los Derechos Humanos de las personas que pertenezcan a las personas Lésbica, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTTI), del 15 de mayo del 2013; el Acuerdo por el que se implementa el Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual, expedido por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México del 18 de junio de 2013; el Acuerdo por el que se establecen los Criterios conforme a los cuales debe operar la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual publicado el 10 de marzo de 2014; el Acuerdo por el que se instruye a diversas dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México a implementar Acciones en la Ciudad de México en la lucha contra las fobias hacia las poblaciones LGBTTTTI de fecha 19 de mayo de 2014; el Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, Ciudad Amigable con la población LGBTTTTI, publicado el 23 de noviembre de 2015.

5.- La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos entre otras tareas, le corresponde impulsar y coordinar la política pública para la atención de las personas LGBTTTTI de la Ciudad de México, mediante la puesta en marcha de distintos proyectos y acciones. Que esta Subsecretaría coordina y opera la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS), y que actualizó en 2019 el Decálogo por la Diversidad Sexual e Identidad de Género; así como el Acuerdo por el que se crea la UNAVI LGBTTTTI, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; es donde se retoma la iniciativa de elaborar el presente Protocolo Interinstitucional de Atención para la personas LGBTTTTI con el fin de que los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenten con los elementos y mecanismos que orienten sus acciones en materia de atención, promoción y respeto a los derechos humanos de estas personas, para eliminar cualquier forma de discriminación, entendiéndose en lo dispuesto en el artículo 5, de la LPEDDF del 8 de septiembre de 2014, también será considerada como discriminación la bifobia, homofobia, lesbofobia y transfobia.

6.- En colaboración con los demás entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, es un compromiso de toda la Administración Pública de la Ciudad de México, promover resguardar, proteger y garantizar el cumplimiento de las funciones para la atención de las personas LGBTTTTI, por lo que la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social considera importante establecer líneas de acción para garantizar los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual y de género, mediante el trato directo que considera necesario que todas las personas servidoras públicas se capaciten, incluyendo al personal administrativo y operativo, para ello garantizar un trato equitativo y libre de discriminación, sin importar su edad, sexo, condición socio-cultural, económica, creencias, estado de salud, orientación sexual, identidad de género y/o condición biológica, con respeto íntegro a sus derechos humanos ; por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS, QUE ORIENTEN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTTTTI EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente acuerdo establece el Protocolo Interinstitucional de Atención para las personas Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI) y otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas, que es de interés público y observancia obligatoria para todas las dependencias, órganos desconcentrados y descentralizados, órganos políticos administrativos, entidades y órganos de apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuya finalidad es asegurar mediante la generación de una cultura de trato igualitario, el respeto y ejercicio de derechos humanos para las personas LGBTTTI y otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Artículo 2.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones y mecanismos de acción de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de garantizar el trato digno, respetuoso e incluyente hacia las personas Lésbica, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI) y otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas, con base en el pleno ejercicio de sus derechos humanos y el acceso a los programas y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en condiciones de igualdad y acorde a los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos.

Artículo 3.- Estos Lineamientos tienen los siguientes objetivos específicos:

Prevenir y eliminar la discriminación en las distintas instancias del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de dar cumplimiento a las Líneas de Acción al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y del Programa Trienal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Crear programas y/o acciones específicas para la atención e inclusión de las personas LGBTTTI en los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Atender, asesorar, orientar y/o canalizar a las personas LGBTTTI, víctimas de violencia a las instancias correspondientes para su atención.

Garantizar el acceso igualitario y de inclusión para las personas LGBTTTI a los programas y servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México.

Garantizar que, en cada dependencia y los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México, opere de manera permanente un área encargada de la política pública de atención a las personas LGBTTTI, creando sus respectivos protocolos para la atención de dicha población, en el marco de sus propias atribuciones.

En el ámbito de sus respectivas competencias, asegurar el cumplimiento del marco normativo y de procedimientos que garantice la justiciabilidad en el ejercicio y protección de los derechos de las personas LGBTTTI en todos los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Artículo 4.- Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

Asexual: Persona que no siente atracción sexual hacia otras personas. Puede relacionarse afectiva y emocionalmente. No implica necesariamente no tener libido, o no tener prácticas sexuales, o no poder sentir excitación.

Bifobia: Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios y estigmas hacia las personas bisexuales o que parecen serlo, con base en la perspectiva binaria.

Binarismo de género: Concepción, prácticas y sistema de organización social que parte de la idea de que solamente existen dos géneros en las sociedades, femenino y masculino, asignados a las personas al nacer, como hombres (biológicamente: machos de la especie humana) y como mujeres (biológicamente: hembras de la especie humana), y sobre los cuales se ha sustentado la discriminación, exclusión y violencia en contra de cualquier identidad, expresión y experiencia de género diversas.

Bisexual: Persona que se siente atraída sexual y/o erótica y/o afectivamente de manera indistinta por hombres y/o mujeres.

Características sexuales: Características físicas de cada persona relacionadas con el sexo, incluidos los genitales y otras anatomías sexuales y reproductivas, cromosomas, hormonas y características físicas secundarias que emergen de la pubertad.

Cisgénero: Persona cuya auto percepción del género se alinea con el sexo asignado al nacer.

Cisnormatividad: Expectativa, creencia o estereotipo de que todas las personas son cisgénero, o de que esta condición es la única normal o aceptable; esto es, que aquellas personas que nacieron como machos de la especie humana —a quienes se les asignó el género masculino al nacer— siempre se identificarán y asumirán como hombres, y que aquellas que nacieron como hembras de la especie humana —a quienes se les asignó el género femenino al nacer— lo harán como mujeres.

Discriminación: Negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, por consumir sustancias psicoactivas o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos.

Diversidad Sexual y de Género: Es un término que se utiliza para abordar las distintas formas de orientación sexual e identidad y expresión de género, y características sexuales.

Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México: El conjunto de órganos que componen la administración centralizada, desconcentrada, descentralizada y paraestatal; y órganos políticos administrativos.

Expresión de género: Es la manifestación del género de la persona. Puede incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros aspectos. Constituye las expresiones del género que vive cada persona, ya sea impuesto, aceptado o asumido.

Gay u Homosexual: Hombres cuya atracción sexual y/o erótica y/o afectiva es hacia otros hombres. Algunos hombres y algunas mujeres lesbianas prefieren usar el término gay.

Género: El conjunto de ideas, creencias y/o representaciones sociales de la diferencia sexual entre hombres y mujeres. Además, alude a las formas históricas y socioculturales en que hombres y mujeres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad, cuyas diferencias y categorías sobre lo masculino y lo femenino resultan de los procesos de construcción social.

Gesto normatividad: Refiere a la idea de que la persona que gesta tiene un vínculo -generalmente maternal- especial con los productos de la gestación.

Heteronormatividad: Expectativa, creencia o estereotipo de que todas las personas son, o deben ser, heterosexuales, o de que esta condición es la única natural, normal o aceptable; esto es, que solamente la atracción erótica afectiva heterosexual y las personas heterosexuales, o que sean percibidas como tales, viven una sexualidad válida éticamente, o legítima, social y culturalmente.

Heterosexualidad: Orientación sexual de interpretación normativa que refiere a las personas que sienten atracción sexual y/o erótica y/o afectiva hacia personas del género opuesto.

Homofobia: Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia la homosexualidad o hacia las personas con orientación homosexual, o que son percibidas como tales.

Homonormatividad: La réplica de prácticas y modelos heteronormativos por parte de personas de la Diversidad Sexual y de género que buscan su legitimación en un sistema normativo.

Identidad de Género: Es la percepción subjetiva que cada persona tiene sobre sí misma. La convicción personal de ser hombre, mujer o persona no binaria, es inmodificable, involuntaria y puede corresponder o no al sexo de nacimiento o al género asignado. Es el marco de referencia interno, construido a través del tiempo, que permite a las personas formar un auto concepto y a comportarse socialmente con relación a la percepción de su propio sexo y género. La identidad de género determina la forma en que las personas experimentan su género y contribuye al sentido de identidad, singularidad y pertenencia.

Índice de vulnerabilidad: Instrumento estadístico que busca la medición de la Vulnerabilidad Social, la cual se relaciona con los grupos socialmente vulnerables, cuya identificación obedece a diferentes criterios: algún factor contextual que los hace más propensos a enfrentar circunstancias adversas para su inserción social y desarrollo personal, el ejercicio de conductas que entrañan mayor exposición a eventos dañinos, o la presencia de un atributo básico compartido (edad, sexo, condición étnica) que se supone les confiere riesgos o problemas comunes.

Intersexual: Término que en general se utiliza para una variedad de situaciones del cuerpo, en las cuales, una persona nace con características sexuales (genitales, gónadas, niveles hormonales, patrones cromosómicos) que no parece encajar en las definiciones típicas de masculino o femenino.

Lesbiana: Mujer que se siente atraída erótica y/o afectivamente por mujeres. Algunas mujeres lesbianas prefieren usar el término gay.

Lesbofobia: Es el rechazo, odio, aversión, temor, repudio, discriminación, ridiculización, prejuicio y/o violencia hacia las personas que son o parecen ser lesbianas, a partir de un prejuicio.

LGBTTTI: Siglas o acrónimo que designan a las personas lesbianas, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. Este acrónimo hace referencia a la terminología oficial reconocida en los apartados jurídicos, sin embargo, esto no debe ser limitativo en la atención de las personas de la diversidad sexual y de género no visibilizadas en este acrónimo.

Normatividad: Serie de ideas de lo que las personas dentro de una sociedad deberían ser. Régimen social que regula la manera en que las personas pueden validarse.

Orientación Sexual: La capacidad de cada persona de sentir atracción sexual y/o erótica y/o afectiva por personas de otro género, del mismo género o por ambos géneros, la cual además es independiente del sexo y la identidad de género.

Personas, grupos y comunidades en situación de discriminación o de atención prioritaria: Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Tales como: mujeres, niñas y niños, adolescentes, personas jóvenes, pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas, personas LGBTTTI, las poblaciones callejeras las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, las personas víctimas de trata y explotación sexual, personas en situación de pobreza, entre otros.

Persona no binaria: Persona que no se identifica integral, exclusiva y/o permanentemente con el ser mujer u hombre. Puede identificarse parcial y/o temporalmente con la feminidad, la masculinidad y/o con la neutralidad, o bien, no identificarse con ninguna de éstas.

Personas con VIH: Aquella persona que ha sido diagnosticada con un estado reactivo al Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) a través de una prueba de presunción diagnóstica y una prueba confirmatoria.

Persona servidora pública: Son las personas representantes de elección popular, integrantes de los órganos impartidores de justicia, personas funcionarias públicas y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Ciudad de México o en la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en los organismos de la Ciudad de México a los que la Constitución Política de la Ciudad de México otorgue autonomía.

RIADS: Red de Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual. Red que coordina a las dependencias y a los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

Transexual: Persona cuyo sexo asignado al nacer (condición biológica) no corresponde a su identidad de género. Puede o no acceder a cambios anatómicos quirúrgicos. El Estado deberá garantizar el acceso de las personas transexuales a los cambios requeridos en torno a la reasignación de sexo genérico.

Transgénero: Persona cuyo sexo asignado al nacer no coincide con la auto percepción de género (ver identidad de género). La persona transgénero puede o no acceder a procesos hormonatorios. El Estado deberá garantizar el acceso de las personas transexuales a los procesos hormonatorios requeridos.

Travesti: Persona que circunstancialmente representa aspectos (usar las prendas y/o accesorios), considerados socialmente como propios del otro género. La persona travesti no busca alterar de forma permanente sus características sexuales.

Transfobia: Es el rechazo, odio, aversión, temor, repudio, discriminación, ridiculización, prejuicio y/o violencia hacia las personas que son travestis, transgénero o transexuales.

Sexo: Referencia a los cuerpos sexuados de las personas; esto es, a las características biológicas (genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológico-cas) a partir de las cuales las personas son clasificadas como machos, hembras o intersexuales de la especie humana al nacer.

Sexo asignado al nacer: Construcción sociocultural mediante la cual se les asigna a las personas un sexo al nacer — denominándolas hombre o mujer—, con base en el diagnóstico médico sobre la observación de los órganos sexuales visibles de la persona recién nacida.

Artículo 5.- Los presentes lineamientos se basan en los siguientes enfoques:

a.-Enfoque de Derechos Humanos, con el que se pretende que las políticas y presupuestos públicos garanticen que las acciones de gobierno se orienten a impulsar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana y el cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por el Estado Mexicano en la materia, así como la normatividad aplicable en el ámbito local.

b.- Enfoque de Igualdad de Género: Orientado a promover la justicia social, eliminar las brechas entre las distintas identidades de género, para garantizar la armonía social mediante diferentes acciones e instrumentos gubernamentales;

c.- Enfoque de Igualdad y No Discriminación: Orientado a promover y dar cumplimiento el derecho de todas las personas a no ser discriminadas conforme lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política de la Ciudad de México; así como en el artículo 206, fracción III del Código Penal para la Ciudad de México y el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México;

d.- Enfoque de interseccionalidad: Enfoque que subraya que el género, la etnia, la clase, la orientación sexual, identidad de género, y otras categorías sociales, lejos de ser “naturales” o “biológicas”, son construidas y están interrelacionadas. Es el estudio de las identidades sociales intersectadas y sus respectivos sistemas de opresión, dominación o discriminación. La teoría sugiere y examina cómo varias categorías biológicas, sociales y culturales como el género, la etnia, la clase, la especie, la discapacidad, la orientación sexual, la religión, la casta, la edad, la nacionalidad y otros ejes de identidad interaccionan en múltiples y a menudo simultáneos niveles. La teoría propone que se debe pensar en cada elemento o rasgo de una persona como unido de manera inextricable con todos los demás elementos, para poder comprender de forma completa la propia identidad. La interculturalidad se define como el proceso de comunicación e interacción entre personas y

grupos con identidades culturales específicas, donde no se permite que las ideas y acciones de una persona o grupo cultural esté por encima del otro, favoreciendo en todo momento el diálogo, la concertación y, con ello, la integración y convivencia enriquecida entre culturas. Los Principios de Yogyakarta +10, sobre la aplicación de derechos humanos internacionales en relación con la orientación sexual y la identidad de género;

Artículo 6.- Los aspectos que guían la interpretación y aplicación de estos Lineamientos son:

Principio pro persona; principio que atiende a la naturaleza intrínseca de los derechos humanos ya que busca la interpretación y aplicación de normas que lleve a la protección eficaz de las personas.

Igualdad; principio básico de los derechos humanos que supone la existencia de prerrogativas inherentes a la persona. Más allá de las diferencias innegables entre los seres humanos por rasgos físicos, capacidad intelectual, clase social, nivel educativo, la cualidad de disfrutar derechos básicos las equipara en su dignidad como personas.

Diversidad Sexual y de Género; todas las posibilidades de asumir y vivir la sexualidad – distinta en cada cultura y persona-, la práctica, orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales. Suele referirse a prácticas o identidades no normativas. Es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límites que el respeto a los derechos de los otros.

El principio de no discriminación por motivos de orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

El respeto hacia los derechos humanos de las personas LGBTTTTI y otras orientaciones sexuales, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género no visibilizadas en el acrónimo;

La necesaria igualdad en el acceso a oportunidades para su pleno desarrollo social;

El empleo de la transversalidad del enfoque de derechos humanos como herramienta institucional;

La progresividad de los derechos humanos para las personas LGBTTTTI y otras orientaciones sexuales, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género no visibilizadas en el acrónimo;

El trato digno y expedito prestan las personas servidoras públicas en la atención a las personas LGBTTTTI y otras orientaciones sexuales, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género no visibilizadas en el acrónimo;

La no discriminación en materia presupuestal para concretar la igualdad sustantiva.

Artículo 7.- En lo procedente se aplicará lo dispuesto en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, así como la Ley del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y los demás marcos normativos que resulten aplicables.

Artículo 8.- La cobertura los presentes lineamientos alcanzarán a los programas y acciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen los criterios conforme debe operar la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual.

Capítulo II

De las obligaciones de los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 9.- A fin de garantizar la transversalidad de los presentes Lineamientos, se establecerá la estructura o esquema necesaria que se requiera en la Administración Pública de la Ciudad de México, para que con base en el principio de progresividad (entendido como la protección de los derechos humanos en forma paulatina y continua) en su caso, se instaure un área especializada, presupuestada y con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar la promoción de derechos, sistematización de datos, así como la prestación de servicios específicos, para que ésta se dé sin restricción alguna para las personas LGBTTTTI. La Subsecretaría de Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, así como el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, serán los órganos

encargados de asesorar a las dependencias de gobierno y los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México, sobre la transversalidad de los enfoques enunciados en el artículo 5 de estos lineamientos, así como en la elaboración o adecuación de Protocolos que atiendan a la población de la Diversidad Sexual y de Género.

Artículo 10.- Los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México a través del Consejo de la RIADS, llevarán a cabo lo siguiente:

Recabar la información en torno a la situación de los programas y servicios que se proporcionan a las personas LGBTTTI, así como respecto a quejas y estadísticas sobre problemáticas concretas de cada subgrupo de las personas LGBTTTI y otras orientaciones sexuales, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género no visibilizadas en el acrónimo.

Desagregar y sistematizar información sobre las personas LGBTTTI en intersección con otras personas y grupos en situación de discriminación.

Diseñar e implementar indicadores los cuales permitan dar seguimiento y medir el cumplimiento de las metas planteadas anualmente.

Elaborar un índice de vulnerabilidad para las personas LGBTTTI, tomando como base lo establecido en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Presentar informes sobre medición de las acciones a favor y en cumplimiento de los compromisos referidos a las personas LGBTTTI, con base en los estándares de acceso, respeto y justiciabilidad de sus derechos humanos y la inclusión e igualdad de oportunidades para su desarrollo social.

Implementar estrategias para dar a conocer los presentes Lineamientos entre las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México.

Capítulo III Valoración de Resultados

Artículo 11.- Al finalizar cada año el Consejo de la RIADS presentará de manera pública un informe de avances respecto a las obligaciones planteadas por los presentes lineamientos.

Artículo 12.- Los representantes de las organizaciones civiles, el sector académico y los invitados permanentes, emitirán observaciones y propondrán, en su caso, rutas que posibiliten dar celeridad al cumplimiento de objetivos y metas planificadas por cada ente público.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 13 de noviembre de 2019.

(Firma)

**DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO.
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4, 41 fracciones I y V, 129 fracción XIII y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 17 de fecha 24 de enero de 2019, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ADICIÓN A LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE FEBRERO DE 2019.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la inclusión de la Cuota en el apartado **Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec**, dicho concepto se adiciona a petición de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.2.1.45	Dirección de Gestión Del Bosque de Chapultepec Estacionamiento Ecológico	Mes	669,258.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019.

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Rafael Obregón Viloría, Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, 16 y 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 13, Apartado A, puntos 1, 2 y 3; así como apartado D, puntos 1 y 2, 18, Apartado A, puntos 1 y 2, y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción X y 35, fracciones I, IV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7º, fracción X, inciso F) y 190, fracciones I, XVI, XXI y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6º, fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INVITACIÓN A LAS EMPRESAS DEDICADAS AL RAMO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE PARQUES DE DIVERSIONES, A PARTICIPAR EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA DESARROLLAR UN PARQUE DE DIVERSIONES EN UNA SUPERFICIE DE 59,734.37 METROS CUADRADOS, LOCALIZADA EN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, NÚMERO 219 BIS.

En la página 3, en el primer párrafo, el fundamento legal del Aviso

Dice:

Ing. Rafael Obregón Viloría, Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, apartado A, puntos 1, 2 y 3 y apartado D, puntos 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción X y 35, fracciones I, IV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7º, fracción X, inciso G) y 190, fracciones I, XVI, XXI y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6º, fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y;

Debe decir:

Ing. Rafael Obregón Viloría, Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, 16 y 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 13, Apartado A, puntos 1, 2 y 3; así como apartado D, puntos 1 y 2, 18, Apartado A, puntos 1 y 2, y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción X y 35, fracciones I, IV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7º, fracción X, inciso F) y 190, fracciones I, XVI, XXI y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6º, fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y;

En la página 11, en el Anexo 6.2, en sus numerales: 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4 y 6.1.5

Dice:

6.2. Anexos

- 6.1.1. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa.
- 6.1.2. Poder notarial del apoderado o representante legal.
- 6.1.3. Copia de identificación oficial del representante legal.
- 6.1.4. Comprobante del domicilio fiscal.
- 6.1.5. Registro ante el Sistema de Administración Tributaria.

Debe decir:

6.2. Anexos

- 6.2.1. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa.
- 6.2.2. Poder notarial del apoderado o representante legal.
- 6.2.3. Copia de identificación oficial del representante legal.
- 6.2.4. Comprobante del domicilio fiscal.
- 6.2.5. Registro ante el Sistema de Administración Tributaria.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019.

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA.

(Firma)

Director General del Sistema de Áreas
Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 73 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como el Lineamiento Décimo Segundo del Capítulo IV De la Publicación de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el Registro MEO-289/051119-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119, otorgado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SAF/CGEMDA/0196/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-289/051119-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES

- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO(S)
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 9 de agosto de 2019.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 26 de julio de 2019.

LEYES

3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000. Última reforma 10 de noviembre de 2014.
4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018. Sin reformas.
5. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de septiembre de 1998. Última reforma 26 de febrero de 2018.
6. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.
7. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016. Última reforma el 5 de agosto de 2019.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
9. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019.

REGLAMENTOS

10. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de enero de 2019. Última reforma el 9 de septiembre de 2019.
11. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
12. Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de septiembre de 1999. Última reforma 16 de octubre de 2007.
13. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.

DECRETOS

14. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

CIRCULARES

15. Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de septiembre de 2019.

LINEAMIENTOS

16. Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de febrero de 2007.

17. Lineamientos Generales para la Contratación de Adquisiciones y Prestación de Servicios con Sociedades Cooperativas del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de abril de 2007.

18. Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de mayo de 2011. Última reforma 01 de agosto de 2016.

19. Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental. Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de junio de 2018.

20. Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes y Servicios de Importación a que se sujetan los Convocantes y los Criterios para la Disminución u Omisión de Porcentaje de Integración Nacional, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de octubre de 2011.

21. Lineamientos con los que se dictan medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para contener el gasto en la Administración Pública del Distrito Federal, y sus reformas publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de marzo de 2012.

REGLAS

22. Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2003.

CLASIFICADOR

23. Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de octubre de 2010. Última reforma 25 de junio de 2019.

MANUAL

24. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2018.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Comité.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices organizacionales y operativas para el funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante la descripción detallada

de sus atribuciones, integración, funciones y procedimientos, en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III. INTEGRACIÓN

Para el debido cumplimiento y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Subcomité está integrado por las personas que ocupen la Titularidad de los cargos que se mencionan:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Secretaría Ejecutiva	Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Secretaría Técnica	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
Vocales	Dirección de Finanzas.
Vocales	Subdirección de Compras y Control de Materiales.
Vocales	Jefatura de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios.
Vocales	Gerencia General de Coordinación Institucional de Operación y Servicios.
Vocales	Representante del Comité Central.
Vocales	Dirección General de Agua Potable.
Vocales	Dirección General de Drenaje.
Vocales	Dirección General de Apoyo Técnico y Planeación.
Vocales	Dirección General de Servicios a Usuarios.
Contraloría Ciudadana	Una Contraloría Ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
Asesor/a	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. (Representante del Comité Central)
Asesor/a	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
Asesor/a	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente.
Invitada/o/s	Puesto de las personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Subcomité.

IV. ATRIBUCIONES

LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 21 Bis.- Los Subcomités de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades tendrán las facultades a que se refieren las fracciones I, VI y XI de elaborar el informe de las adquisiciones a que se refiere la fracción IX del artículo 21 de esta Ley, además de las que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 22.- Las dependencias y entidades podrán establecer Subcomités Técnicos de Especialidad, y deberán solicitar la opinión del Instituto, para atender casos específicos que estarán vinculados al Subcomité en los términos y condiciones que al efecto establezca el Reglamento de esta Ley, debiendo considerar en su integración a dos contralores ciudadanos designados por el Jefe de Gobierno.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, los subcomités tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y proponer al Comité Central la autorización de su Manual de Integración y Funcionamiento;
- II. Elaborar, aprobar, analizar y evaluar trimestralmente su Programa Anual de Trabajo;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de sus acuerdos;
- IV. Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emitan en su ámbito de atribuciones el Comité;

- V. Aplicar las políticas para la verificación de precios, especificación de insumos, pruebas de calidad, menor impacto al ambiente y otros requerimientos que fije el Comité;
- VI. Revisar sus programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como formular observaciones y recomendaciones;
- VII. Dictaminar los casos de excepción a la licitación previstos en el artículo 54 de la Ley, salvo las fracciones IV y XII del mismo precepto;
- VIII. Aplicar las políticas relativas a la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, condiciones de pagos, así como el uso y aprovechamiento de los bienes y servicios, debiendo atender lo previsto en el artículo 23 de la ley;
- XI. Analizar trimestralmente el informe de los casos dictaminados conforme a la fracción VII del presente artículo, así como los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y en su caso, disponer las medidas necesarias para su aplicación;
- XII. Elaborar y enviar semestralmente el informe de actuación sobre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, para su análisis, al Comité;
- XV. Aplicar, difundir y vigilar el cumplimiento de la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables, y
- XVI. Las demás que les confieran las disposiciones aplicables en esta materia.

V. FUNCIONES

DE LA PRESIDENCIA

- I. Presidir las sesiones del Subcomité, con derecho a voz y voto y emitir el voto de calidad en caso de empate;
- II. Analizar y autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Convocar a sesiones extraordinarias;
- IV. Proponer la designación de las personas invitadas al Subcomité;
- V. Cumplir las disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que regulan las adquisiciones;
- VI. Aplicar criterios de economía y gasto eficiente que deben concurrir para la utilización óptima de los recursos en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normas aplicables;
- VII. Cumplir el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios;
- VIII. Obtener las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad de los bienes y servicios que adquiere el Órgano de la Administración Pública.
- IX. Presentar a consideración del Subcomité, para su aprobación, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios;
- X. Presentar para conocimiento del Subcomité, los informes semestrales y anuales de actuación del Órgano Colegiado; y
- XI. Las demás atribuciones que determine el Comité y otros ordenamientos legales aplicables.

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

- I. Formular el orden del día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración de la presidencia del Subcomité;
- II. Conducir el desarrollo de las sesiones del Subcomité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas; con derecho a voz y voto;
- III. Designar a la Secretaría Técnica;
- IV. Suscribir las Convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité;
- V. Vigilar la correcta elaboración del acta de cada sesión;
- VI. Recibir, los asuntos o casos que sometan las áreas requirentes, debiendo revisar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Manual, en su caso, supervisar la incorporación de los mismos en el orden del día y en la carpeta de trabajo, para ser dictaminados por el Subcomité;
- VII. Presentar al Presidente del Subcomité para su aprobación, el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VIII. Supervisar que se envíe oportunamente, la invitación y la carpeta de la sesión correspondiente a los miembros del Subcomité, de conformidad a los “Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo”;
- IX. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y el Calendario de Sesiones Ordinarias;
- X. Elaborar los informes semestrales y anuales de actuación del Órgano Colegiado;
- XI. Ejercer cuando supla a la Presidencia, las atribuciones señaladas en el presente Manual; y
- XII. Vigilar que se integren los expedientes y archivos con la documentación que sustenten los actos y resoluciones tomadas por el Subcomité.
- XIII. Realizar las demás funciones inherentes a su cargo, previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la presidencia del Subcomité o el Comité;

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

- I. Integrar el orden del día de cada sesión con la documentación respectiva y vigilar su oportuna entrega a los miembros del Subcomité y demás invitados, considerando los “Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo”;
- II. Elaborar las Actas de Sesiones del Subcomité e integrar y administrar los documentos y archivos en términos de la Ley de Archivos del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables;
- III. Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el ejercicio de sus funciones; con derecho a voz;
- IV. Vigilar que el archivo se mantenga completo y actualizado, cuidando su conservación por el tiempo que marca la normatividad aplicable;
- V. Elaborar y proponer el Calendario de las Sesiones Ordinarias.
- VI. Ejercer cuando supla a la Secretaría Ejecutiva, las atribuciones inherentes a este cargo; y

VII. Las demás que le encomiende la presidencia y la Secretaría Ejecutiva;

DE LAS Y LOS VOCALES

I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité; con derecho a voz y voto;

II. Presentar a la consideración y resolución del Subcomité, los asuntos que en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, requieran de su atención, conforme a las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, su Reglamento y demás consideraciones jurídicas aplicables;

III. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;

IV. Proponer cuando resulte aplicable, alternativas de solución para los asuntos que se presenten a consideración y resolución del Subcomité,

V. Emitir su voto razonado sobre los asuntos que se presenten en las sesiones del Subcomité;

VI. Firmar la documentación que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Subcomité; y

VII. Las demás que expresamente les asigne la presidencia y el pleno del Subcomité.

DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité; con derecho a voz y voto;

II. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;

III. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, mediante las recomendaciones u observaciones que proporcionen al Subcomité;

IV. Proponer cuando resulte aplicable, alternativas de solución para los asuntos que se presenten a consideración y resolución del Subcomité,

V. Emitir su voto razonado en los asuntos que se presenten en las sesiones del Subcomité;

VI. Firmar la documentación que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Subcomité; y

VII. Las demás que expresamente les asigne la Normatividad.

DE LAS Y LOS ASESORES

I. Exponer de manera fundada y motivada, sus puntos de vista en torno a los asuntos que se traten en el Subcomité; con derecho a voz;

II. Proporcionar según su competencia, la asesoría legal, técnica y administrativa que se les requiera, para sustentar las resoluciones y acciones del Subcomité;

III. Promover ante las instancias internas y externas de su competencia, la atención y resolución expedita de los asuntos que atañen al Subcomité; y

IV. Las demás que expresamente les asigne la Normatividad, la presidencia o el pleno del Subcomité.

DE LAS PERSONAS INVITADAS

- I. Coadyuvar en la exposición de los asuntos que se sometan a la consideración y resolución del Subcomité; con derecho a voz;
- II. Emitir su opinión respecto de los asuntos de su competencia, cuando le sea requerida por el Subcomité; y
- III. Las demás que expresamente les asigne la Normatividad, la presidencia o el pleno del Subcomité.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

1. ACREDITACIÓN

1. Las personas Vocales y Asesoras/es titulares integrantes del Subcomité, previo a la realización de la primera sesión de cada ejercicio o cuando las circunstancias lo ameriten, deberán acreditar por escrito a sus suplentes, quienes preferentemente deberán tener nivel jerárquico inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas, con excepción de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, a quienes invariablemente lo suplirán, a la primera la Secretaría Ejecutiva, y a la segunda la Secretaría Técnica.
2. Para las suplencias no podrá ser designado por ningún motivo personal contratado como Prestadores de Servicios.

2. DE LA SUPLENCIA

1. La Secretaría Ejecutiva desempeñará las funciones de la Presidencia, en caso de ausencia.
2. Las ausencias de la Secretaría Ejecutiva serán cubiertas por la Secretaría Técnica, quien en estos casos tendrá derecho a voz y voto. En ningún caso Secretaría Técnica podrá suplir la ausencia de la Presidencia, ni asumir la suplencia de la Secretaría Ejecutiva en su carácter de la Presidencia Suplente.
3. La persona suplente de la Secretaría Técnica será quien designe la Secretaría Ejecutiva.
4. Las y los Vocales podrán designar suplentes, quienes tendrán derecho a voz y voto.
5. Las y los Asesores podrán designar suplentes, quienes tendrán derecho únicamente a voz.
6. Las Contralorías Ciudadanas no podrán designar suplentes.
7. Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

3. PRESENTACIÓN DE CASOS ANTE EL SUBCOMITÉ

Los casos se someterán a consideración del Subcomité de la siguiente forma:

1. Se presentarán a través de la Secretaría Ejecutiva, para lo cual las áreas requirentes, deberán remitir sus asuntos cuando menos con siete días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a celebrarse la sesión.
2. Las propuestas de asuntos deberán hacerse por escrito en forma individual, acompañadas con los antecedentes, justificación y fundamento legal.
3. Los asuntos serán atendidos por el Subcomité en estricto apego al orden del día autorizado.
4. Cada caso deberá acompañarse de la siguiente documentación:

* Formatos que al efecto establezca el Subcomité para presentar los casos;

- Formato de Listado de Caso. - Contiene el resumen del caso que se presenta.
- Formato de Justificación. - Justificación del procedimiento de excepción a la licitación pública a dictaminarse, debidamente fundada, motivada y autorizada por la persona Titular del Órgano de la Administración Pública.
- * Justificación Técnica de los bienes o servicios a adquirir o contratar.
- * Oficio de autorización de suficiencia presupuestal que emita el área de recursos financieros o equivalente del Órgano de la Administración Pública, con la que se acredite la disponibilidad de recursos en la partida correspondiente al caso, debiendo contener fecha de expedición, nombre, cargo y firma de la persona servidora pública responsable;
- * Requisición de compra de bienes o solicitud de servicio con sellos de suficiencia presupuestal y en su caso, de no existencia en el almacén, que contenga nombre, cargo y firma del servidor público responsable respectivo;
- * Estudio de precios de mercado, validado por la Dirección General de Administración y Finanzas u homólogo, así como las cotizaciones que alude el artículo 51 de la Ley, debiendo cumplir con los requisitos indicados en el numeral 5.8 de la Circular Uno;
- * Oficio de Autorización para la Adquisición de Bienes Restringidos, emitido por la DGRMSG, para el caso que aplique;
- * Oficio de liberación para la Adquisición de Bienes Consolidados, emitido por la DGRMSG, para el caso que aplique;
- * La documentación relativa al “Conflicto de Intereses”.
- * La información y documentación adicional necesaria que sirva para enriquecer el caso que se presenta.

5. La convocatoria la emite la Secretaría Técnica de acuerdo al calendario aprobado de sesiones ordinarias, y para el caso de las extraordinarias será por instrucciones de la Presidencia del Subcomité.

4. INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE TRABAJO Y SU DISTRIBUCIÓN

La Carpeta de trabajo deberá estar en el sitio de la página web para consulta de las personas integrantes del Subcomité, la contraseña de acceso se dará a conocer en la convocatoria respectiva, en su defecto se enviará la Carpeta de Trabajo en disco compacto, USB u otro medio electrónico, con la documentación mínima siguiente:

- * Lista de asistencia
- * Orden del día
- * Acta de la anterior sesión (no aplica para la sesión extraordinaria)
- * Seguimiento de acuerdos (no aplica para la sesión extraordinaria)
- * Presentación de casos
- * Asuntos generales (no aplica para la sesión extraordinaria)

El orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión, se difundirán cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y un día hábil para el caso de las extraordinarias.

5. TÉRMINOS EN LOS QUE SE CELEBRARÁN LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ

Las sesiones del Subcomité podrán ser ordinarias o extraordinarias, y se celebrarán de la siguiente forma:

1. El Subcomité llevará a cabo doce sesiones ordinarias al año.

2. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo una vez al mes, salvo que no existan asuntos que tratar, en cuyo caso se deberá dar aviso de cancelación mediante oficio a sus integrantes por lo menos con 2 días hábiles de anticipación;
3. El Subcomité llevará a cabo sesiones extraordinarias, cuando lo solicite alguno de sus integrantes, siempre y cuando en dicha solicitud se encuentren debidamente fundadas y motivadas las razones de la petición y sea aprobada por la presidencia del Subcomité. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando se estime necesario a solicitud de la Presidencia, de la mayoría de sus integrantes o de cualquier miembro con derecho a voz y voto, previo acuerdo del primero;
4. Las sesiones se celebrarán en la fecha, hora y lugar preestablecidos, otorgando una tolerancia máxima de 15 minutos;
5. Para la celebración de las sesiones se requerirá que asistan como mínimo, cincuenta por ciento más uno de los miembros con derecho a voto, contando invariablemente con la presencia de la presidencia o de su suplente;
6. Las personas integrantes asistentes se registrarán en una lista que contendrá los siguientes datos:
 - * Número y fecha de la sesión.
 - * Nombre, firma, cargo, área que representa y calidad con la que asisten.
7. En caso de receso de la sesión, ocasionado por circunstancias ajenas a la voluntad de las personas integrantes, se levantará una sola acta en la que se asentarán las causas, y si fuera necesario que la sesión continúe otro día, se asentarán los motivos.
8. En caso de que la sesión no se lleve a cabo por situaciones excepcionales, la Secretaría Técnica deberá asentar razón de las mismas en el acta, así como notificar por escrito la nueva fecha de realización de la sesión pospuesta, la cual no podrá exceder de 5 días hábiles.
9. Se deberá expedir previamente la convocatoria que indique fecha, hora y lugar en que se celebrará la sesión, señalando el tipo; ordinaria o extraordinaria, según corresponda;
10. La primera sesión de cada ejercicio presupuestal será ordinaria, se efectuará en el primer mes de cada año, en donde se instalará formalmente los trabajos del Subcomité y se acreditarán los integrantes que asistirán a las sesiones, asimismo, se presentará la “Memoria de Gestión” la cual será la constancia de los trabajos realizados por el Subcomité del ejercicio inmediato anterior;
11. Previo al inicio de la sesión, los miembros registrarán su asistencia en la lista que al efecto se elabore;
12. La Secretaría Ejecutiva verificará la lista de asistencia e informará a la Presidencia si existe quórum;
13. La Presidencia declarará formalmente si procede o no la celebración de la sesión. En los casos de ausencia de la presidencia Titular y de su Suplente, la Secretaría Técnica procederá a la cancelación de la sesión;
14. En las sesiones ordinarias, la presidencia someterá a consideración de los demás miembros, el acta de la sesión anterior, de no haber observaciones se declarará aprobada; de haberlas pedir a la Secretaría Ejecutiva se tome nota de las mismas para que se realicen las modificaciones correspondientes.
15. La Secretaría Técnica llevará a cabo la formalización del acta aprobada, recabando la firma de los miembros que hayan asistido a la sesión. En caso de existir modificaciones, se firmará en la sesión posterior. De resultar ser aprobada, pero que no haya asistido alguno de los integrantes que debieran firmar el acta, se recabará la firma dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión.
16. La Secretaría Ejecutiva procederá a someter a la consideración y resolución de los miembros del Subcomité, los asuntos contenidos en el orden del día;
17. Los asuntos se presentarán por las áreas solicitantes de conformidad con el orden del día, los cuales serán objeto de análisis, evaluación, deliberación, dictaminación y en su caso aprobación por parte de los integrantes del Subcomité;

18. La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva serán las únicas facultadas para otorgar, limitar o suspender el uso de la palabra de las y los participantes, en razón de que la exposición de los comentarios y observaciones sean responsables y congruentes con el asunto en análisis;
19. La Secretaría Ejecutiva vigilará que se registren en el formato del acta correspondiente de la sesión, las consideraciones vertidas en torno a los asuntos tratados por el Subcomité;
20. La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, serán los facultados para compilar, resumir, sintetizar y precisar las propuestas o alternativas de solución a los casos;
21. Se deberá someter a votación de los miembros del Subcomité la propuesta de los acuerdos que se tomen en cada caso;
22. La Secretaría Ejecutiva vigilará que se consigne la resolución tomada con toda claridad y precisión en el formato del acta correspondiente;
23. Las resoluciones tomadas y votadas por el Subcomité tendrán el carácter de acuerdo y sólo mediante resolución del propio Subcomité se podrá suspender, modificar o cancelar su contenido y efectos;
24. Desahogado el orden del día y registrados los acuerdos, se procederá a declarar formalmente terminada la sesión, precisando, para efectos de registro en el acta respectiva, la hora de su finalización;
25. La Secretaría Técnica elaborará el acta que contendrá además de los requisitos señalados en el presente Manual, los casos presentados y los acuerdos de cada sesión, procediéndose a la firma por parte de los miembros del Subcomité, una vez aprobada;
26. Las sesiones extraordinarias se celebrarán exclusivamente para dictaminar casos urgentes.
27. En la última sesión ordinaria de cada ejercicio presupuestal, que efectúe el Subcomité, se deberá someter a consideración del pleno, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio presupuestal siguiente.

6. TOMA DE DECISIONES Y DICTAMEN DE CASOS

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, considerando las siguientes definiciones:
 - * Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
 - * Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - * Voto de calidad: En caso de empate, corresponde la Presidencia, la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - * Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
2. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.
3. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.
4. Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.
5. En caso de que un acuerdo sea motivo de reconsideración, suspensión, modificación o cancelación, éste se hará sólo mediante consenso mayoritario del Subcomité.

7. ACTA DE CADA SESIÓN

En cada sesión se levantará acta, que será firmada por todos los que hubiesen asistido a ella, la que deberá incluir los siguientes conceptos:

- * Lista de Asistencia
- * Declaratoria de quórum
- * Orden del día
- * Acuerdos
- * Votos
- * Asuntos Generales
- * Cierre de la sesión

VII. PROCEDIMIENTO (S)

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

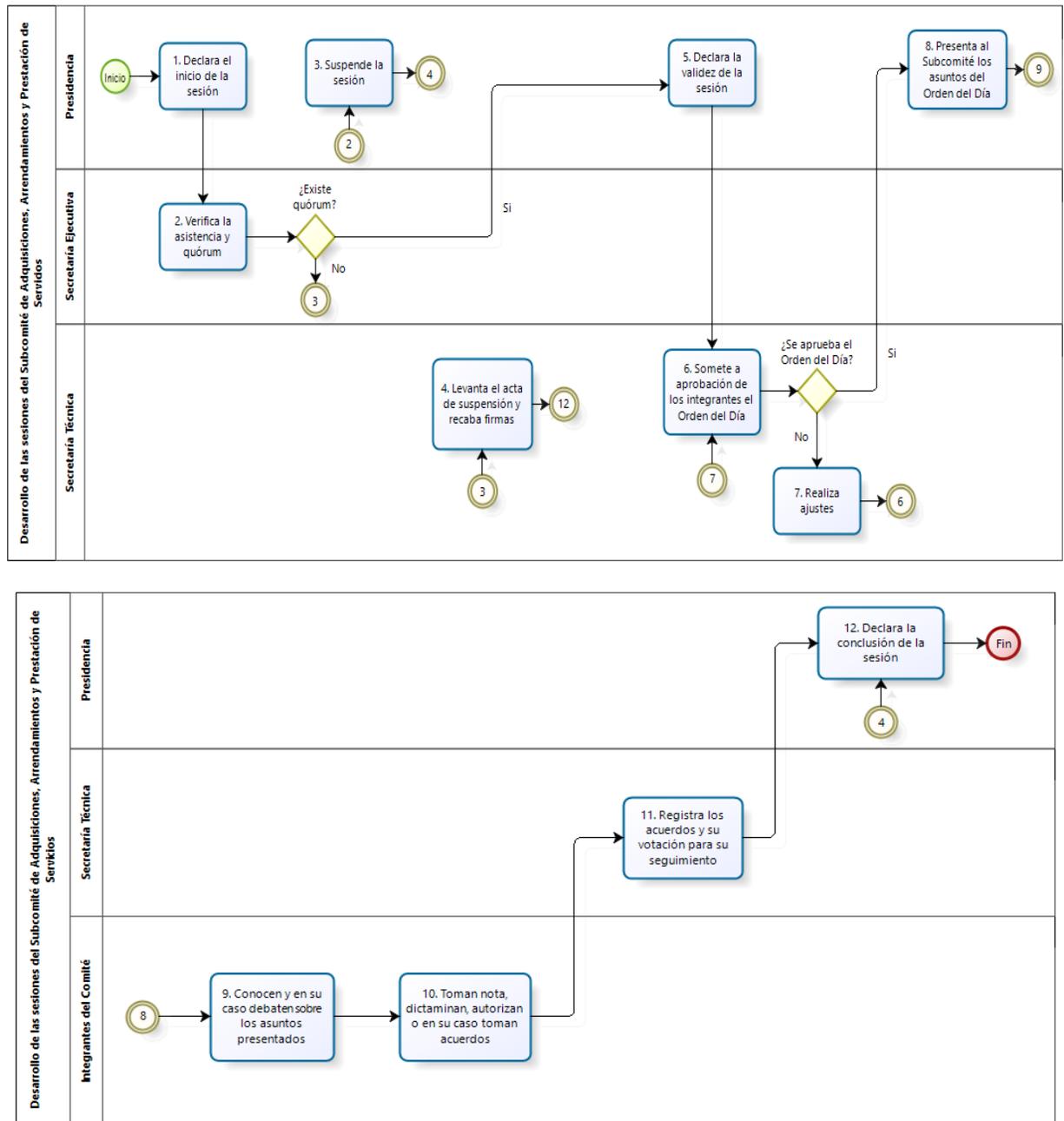
Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Sistema de Aguas de la Ciudad de México como órgano de auxilio a través del análisis de los casos con un enfoque racional, óptimo, eficiente y transparente, y que se apliquen políticas para la verificación de precios, especificación de insumos, menor impacto ambiental, pruebas de calidad y demás requerimientos exigidos por la normativa aplicable.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Ejecutiva	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Subcomité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las personas integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Subcomité los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.

No.	Actor	Actividad
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Diagrama de Flujo:



VIII. GLOSARIO.

Acta: Relación escrita de lo tratado y acordado en una sesión de Subcomité.

Acuerdo: Resolución tomada por los miembros del Subcomité, respecto a un caso sometido a su consideración y dictamen.

Autorización: Documento signado por el titular de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad, en la que se funden y motiven las causas que acrediten fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia.

CDMX: Ciudad de México.

Comité: Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Consolidación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios: La figura jurídica mediante la cual, conjunta o separadamente, las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades, podrán realizar adquisiciones o arrendamientos de bienes o contratación de servicios de uso generalizado, con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Caso: asunto que se integran de documentos e información para el análisis y dictaminación del Pleno del Subcomité;

Dictamen: Opinión, juicio o determinación de los miembros del Subcomité de los asuntos o casos que se sometan a su consideración.

DGRMSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración.

Estudio de precios de mercado: El análisis comparativo de precios que ofertan los fabricantes, prestadores de servicios y/o comerciantes, respecto a un bien o servicio determinado.

Formato(s): Documento(s) diseñado para un uso específico, cuyo llenado se describe en un instructivo.

Justificación: Documento firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

Ley de Austeridad: La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Lista de Asistencia: Documento en el cual firman las personas integrantes del Subcomité, como constancia de su participación en las sesiones de dicho Órgano Colegiado.

Orden del Día: Lista de Asuntos que han de ser tratados en una sesión, indicando el orden o prioridad que han de seguir para su atención y desahogo.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Sesión: Reunión que realiza el Pleno del Subcomité para tratar asuntos agendados en el orden del día.

Subcomité: Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Subcomités Técnicos: Los Subcomités de las diferentes especialidades técnicas.

Voto: Método de toma de decisión de los miembros del Subcomité.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**Presidente**

Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes
Coordinador General del Sistema de Aguas de la
Ciudad de México

Secretario Ejecutivo

Lic. José María Castañeda Lozano
Director General de Administración y Finanzas en
el Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Vocal

L.C. Juan Manuel Núñez Sánchez
Director de Finanzas

Vocal

Vacante
Jefe de la Unidad Departamental de Almacenes e
Inventarios

Vocal

Representante del Comité Central

Vocal

Ing. Santiago Maldonado Bravo
Director General de Drenaje

Vocal

Mtra. Dulce María Cruz Ulloa
Directora General de Servicios a Usuarios

Asesor

Vacante
Director General de Recursos Materiales y
Servicios Generales (Representante del Comité
Central)

Asesor

Mtro. Mario García Mondragón
Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría del Medio Ambiente

Secretario Técnico

Lic. Luis Corral Zavala
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos
y Servicios

Vocal

Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez
Subdirectora de Compras y Control de Materiales

Vocal

Lic. Raúl Othón San Martín Silva
Gerente General de Coordinación Institucional de
Operación y Servicios.

Vocal

M. en I. Sergio Ramos Tapia
Director General de Agua Potable

Vocal

M. en I. Claudia Lucía Hernández Martínez
Directora General de Apoyo Técnico y
Planeación

Contralor Ciudadano

C. José Luis Francisco Castillo Martínez

Asesor

Lic. Gerardo Gutiérrez Gamiño
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con número de registro MEO-289/051119-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119.

SEGUNDO. El aviso por el cual se da a conocer el presente Manual entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Ciudad de México al día trece del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**El Coordinador General del
Sistema de Aguas de la Ciudad de México**

(Firma)

Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

L.C. JORGE FRANCO AMBROCIO, Director General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 17 fracciones V y XVII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México; 3 fracciones III Y XII, 45, 50 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO.

Que dada la naturaleza y operación de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, la cual brinda prestaciones de seguridad social a los trabajadores de la nómina 5 del Gobierno de la Ciudad de México y a los pensionados y jubilados de dicha nómina, las cuales se traducen en satisfactorios que contribuyen a su adecuado desarrollo y subsistencia de vida, es necesario que este organismo cuente con las instalaciones adecuadas, por lo que es necesario realizar trabajos de mantenimiento sobre los días en que la labores serán suspendidas, para que los derechohabientes puedan tomar las debidas prevenciones y realizar sus trámites anticipando.

Que en términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, numeral 33 del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México y de conformidad con la Gaceta Oficial de fecha 03 de abril de 2019.

Que hace del conocimiento público derechohabiente la suspensión de labores de la Entidad:

“AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES QUE POR MOTIVO DE LA REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE ACCESO PRINCIPAL Y ENTRADA AL ESTACIONAMIENTO DE LA CAPTRALIR”

PRIMERO.- Por necesidades, seguridad, así como para proteger la integridad física de los jubilados y pensionados, derechohabientes y que dichos trabajos concluyan exitosamente el servicio remodelación y mantenimiento del área de acceso al principal y área de estacionamiento de la CAPTRALIR, se suspenderá la atención y servicios a derechohabientes y público en general; en el periodo comprendido del 25 al 29 de noviembre de 2019, reanudando labores el 2 de diciembre del 2019.

Asimismo se hace el conocimiento de las autoridades jurisdiccionales que durante el periodo señalado en el párrafo precedente, no se recibirán notificaciones de ningún Tribunal Judicial o Administrativo ni de Juntas Locales o Federales en materia Laboral, por lo que no correrán los términos de los acuerdos pronunciados por los Órganos Jurisdiccionales mencionados.

SEGUNDO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, para los efectos a que haya lugar, en la Página Oficial de la Entidad y en el Portal de Transparencia de esta Entidad.

TERCERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de noviembre del años dos mil diecinueve.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
L.C. JORGE FRANCO AMBROCIO**

(Firma)

FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

MTRA. SILVIA RAMÍREZ TREJO, COORDINADORA DE OPERACIÓN DE FIDEICOMISOS SUBSIDIARIOS DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL (FONDECO-DF), con fundamento en los artículos 2º, 11 fracción II, 44 fracción III, 47 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; las Cláusula octava y novena del Contrato Constitutivo y sus Modificatorios; y con la personalidad acreditada en la escritura pública cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos.

CONSIDERANDO

El entonces Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas hoy Secretaria de Administración y Finanzas, actuando en su calidad de “FIDEICOMITENTE”, constituyó con fecha 18 de octubre de 1996, el fideicomiso público denominado “Fondo del Desarrollo Económico del Distrito Federal”, designando como Institución Fiduciaria a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito.

Mediante escrituras públicas números 4161, 5007, 8323, 22955, de fechas tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, veintiocho de junio de dos mil uno y nueve de septiembre de dos mil ocho, respectivamente, se protocolizaron ante la fe del licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, titular de la Notaría Pública número 214 el primer, segundo, tercer y cuarto convenio modificatorio al contrato de fideicomiso; y derivado del proceso de extinción el Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ÚNICO.- El Fideicomiso Público denominado Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal (FONDECO-DF), cambia su domicilio por el ubicado en Avenida. Cuauhtémoc, número 899, segundo piso, Colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México; con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, lo que se hace de conocimiento para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso por el cual se dan a conocer el cambio de domicilio del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal y de su Unidad de Transparencia, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019.

La Coordinadora de Operación de Fideicomisos Subsidiarios de FONDECO-DF

(Firma)

Silvia Ramírez Trejo

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO

LCDA. EDNA MARIANA BAZALDÚA ROSALES, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 apartado A, 8 apartado E, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 50, 52, 54, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 7, 17 fracciones IX, XVIII, 18 fracciones IX, XII, 24 fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, y los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 20 de febrero de 2019 y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la constante inclusión, actualización o eliminación de instrumentos legales y normativos que generan diversas atribuciones motivadas por la transformación que se ha promovido y a la que está obligada la actual Administración Pública de la Ciudad de México, en relación a los puestos, funciones, procesos y procedimientos, requieren de una regulación organizacional práctica y sencilla pero eficiente, como medida para hacer más eficaz la gestión pública; la cual debe quedar vertida en los distintos Manuales, a fin de que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México cuenten con la guía para hacer más ágil su actuación.

SEGUNDO.- Que los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 20 de febrero de 2019, establecen en el Capítulo IV, que una vez notificado oficialmente el registro del Manual correspondiente por parte de la Coordinación General, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán publicarlos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del registro

TERCERO. - Que mediante oficio número SAF/CGEMDA/0150/2019, la Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó la procedencia del registro número MEO-275/311019-E-SECITI-INDEPORTE-68/010119, correspondiente al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente aviso:

Aviso por el que se da a conocer el enlace digital, donde puede ser consultado el manual con número de registro MEO-275/311019-E-SECITI-INDEPORTE-68/010119, correspondiente al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, para su consulta se deberá de remitir al siguiente enlace digital:

https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2019/gaceta/MANUAL_DE_CARECI.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entrara en vigor el día de su publicación.

TERCERO. - El responsable de mantener el vínculo en la página web del Instituto es la Coordinación de Comunicación y Alianzas Estratégicas a cargo de Pablo Macedo Angulo, teléfono 56-04-87-05 y 56-04-87-30.

Ciudad de México a los 11 días de noviembre de 2019

(Firma)

Lcda. Edna Mariana Bazaldúa Rosales
Directora de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México
INDEPORTE

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Layda Elena Sansores San Román alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, VIII y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, así como los Transitorios Primero, Decimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, 71 fracción VII y 74, además de los Transitorios Quinto, Sexto y Decimo Segundo de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 123 fracción III de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, 1, 3 fracción I, III, 27, 32, 33 y 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de octubre de 2019 fue publicado el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de la Acción Social denominada “Entrega de ayudas Técnicas para personas mayores y personas con Discapacidad” del ejercicio 2019, por parte de la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 205.

Que el presente modifica los lineamientos de la Acción Social denominada “Entrega de ayudas Técnicas para personas mayores y personas con Discapacidad” del ejercicio 2019, así como montos señalados en los lineamientos expedidos con fecha de 23 de octubre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 205, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL EJERCICIO 2019 PUBLICADOS CON FECHA DE 23 DE OCTUBRE DE 2019, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 205.

PRIMERO. Se modifica el numeral **1. NOMBRE DE LA ACCIÓN**, para quedar de la manera siguiente:

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN

Acción institucional de beneficio social de entrega de apoyos en especie a personas mayores y personas con discapacidad 2019.

SEGUNDO. Se modifica el numeral **2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL**, para quedar de la siguiente:

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Entrega de Apoyos en Especie.

TERCERO. Se modifica el numeral **6. METAS FÍSICAS**, quedando de la siguiente forma:

6. METAS FÍSICAS

La acción Institucional tiene propuesto alcanzar una meta de 1,141 personas beneficiadas con apoyos en especie para satisfacer las necesidades de cada persona beneficiaria.

CUARTO. Se modifica el inciso **6.1 Catalogo de apoyos**. Para quedar como se enuncia a continuación.

6.1 Catalogo de apoyos

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin IVA)
1	ANDADERA PLEGADIZA DE ALUMINIO PARA ADULTO	PIEZA		90	\$619.85

2	ANDADERA PLEGADIZA DE ALUMINIO PARA NIÑO	PIEZA	15	\$619.85
3	BASTÓN BLANCO PARA CIEGOS Y BAJA VISIÓN, DE ALUMINIO, PLEGABLE 7 SECCIONES.	PIEZA	45	\$344.17
4	MULETAS TELESCÓPICAS AJUSTABLES, DE ALUMINIO CON APOYO AXILAR, GRANDE	PAR	15	\$573.93
5	MULETAS TELESCÓPICAS AJUSTABLES, DE ALUMINIO CON APOYO AXILAR, MEDIANA	PAR	15	\$573.93
6	MULETAS TELESCÓPICAS AJUSTABLES, DE ALUMINIO CON APOYO AXILAR, CHICA	PAR	15	\$573.93
7	SILLAS DE RUEDAS ESTANDAR, PLEGABLE CON DESCANSABRAZOS ACOJINADOS Y DESCANSAPIES FIJOS, TAPIZADA EN VINIL Y CHASIS DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA.	PIEZA	750	\$2,900.46
8	SILLAS DE RUEDAS PARA PARÁLISIS CEREBRAL ADULTO	PIEZA	4	\$16,223.97
9	SILLAS DE RUEDAS PARA PARÁLISIS CEREBRAL INFANTIL	PIEZA	36	\$16,223.97
10	CAMINADORA ANDADERA DE ALUMINIO CON FRENO, ASIENTO PARA DESCANSO Y CANASTILLA.	PIEZA	112	\$3,874.05
11	SILLA DE RUEDAS TRASLADO PARA OBESOS, DE 200 KG	PIEZA	22	\$16,529.28
12	MULETA DE ALUMINIO TIPO CANADIENSE	PAR	22	\$984.69

QUINTO. Se modifica el numeral **7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**, para quedar de la manera siguiente:

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos” por un monto neto total de \$4’350,073.00 (cuatro millones trescientos cincuenta mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

SEXTO. Se modifica el numeral **8. TEMPORALIDAD**, para quedar de la manera siguiente:

8. TEMPORALIDAD

Del 22 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019

SEPTIMO. Se modifica el numeral **9.1 Requisitos de Acceso**, para quedar de la siguiente:

9.1 Requisitos de Acceso

Se priorizará a la población habitante de colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Álvaro Obregón, así como del listado de colonias mencionadas en el apartado 4.2. Para la elección de la población beneficiaria, se hará por medio de prelación y privilegiando a las personas habitantes de colonias con muy bajo índice de desarrollo social, seguido de bajo índice de desarrollo social. En caso de que el medio de prelación no fuera suficiente, se realizará un sorteo con la intervención del Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Álvaro Obregón. Las personas que no alcanzasen a ser beneficiarias, entrarán a lista de espera para ser beneficiarios de los programas de discapacidad que pudieran ser emitidos por esta Alcaldía en el año 2020.

Asimismo, los puntos fijos recepción de documentación y de entregas de apoyos, se llevarán a cabo en los Centros para Grupos de Atención Prioritaria y Casas de la Persona Mayor de la Alcaldía de Álvaro Obregón, ubicados en la sur y norte de la demarcación:

Av. 29 de octubre S/n casi Esq. Andador 29 Col. Lomas de la Era
Calle 10 s/n. ubicado dentro del parque de la juventud Col. Tolteca

También, se establecerán puntos móviles de recepción de documentación en los siguientes puntos que son de difícil acceso de los habitantes para aproximarse a alguno de los puntos fijos:

Calle Querétaro, La Araña, 01510 Ciudad de México, CDMX, México	22 de noviembre de 2019 (de 10 a 14 horas)
Calle 2, Acuilotla, 01539 Ciudad de México, CDMX, México	23 de noviembre de 2019 (de 10 a 14 horas)
Av. San Isidro Alto Lerma S/N, Corpus Christi, 01530 Ciudad de México, CDMX, México	24 de noviembre de 2019 (de 10 a 14 horas)
Calle San Luis SN, Corpus Christi, 01530 Ciudad de México, CDMX, México	25 de noviembre de 2019 (de 10 a 14 horas)
Calle Jaribu, Ave Real, 01560 Ciudad de México, CDMX, México	26 de noviembre de 2019 (de 10 a 14 horas)
Calle Quetzalcoatl, Balcones de Ceguayo, 01540 Ciudad de México, CDMX, México	27 de noviembre de 2019 (de 10 a 14 horas)
Privada Cantera, Estado de Hidalgo, 01357 Ciudad de México, CDMX, México	28 de noviembre de 2019 (de 10 a 14 horas)
Camino Puerto Ceguayo S/N, Balcones de Ceguayo, 01540 Ciudad de México, CDMX, México	29 de noviembre de 2019 (de 10 a 14 horas)

OCTAVO. Se modifica el numeral **9.2 Requisitos de Acceso**, para quedar de la siguiente:

9.2 Requisitos de Acceso

1. Copia identificación oficial con fotografía del beneficiario, y en su caso, de padre, madre, tutor o tutora.
2. Copia de Clave Única de Registro de Población.
3. Copia de comprobante de domicilio con dirección en la Alcaldía de Álvaro Obregón no mayor a tres meses a la fecha límite de pago del servicio.
4. Copia de acta de nacimiento, y en su caso, de padre, madre, tutor o tutora.
5. Copia de certificado de discapacidad emitido por alguna institución de salud pública (excepto las personas de 60 años y más).
6. Llenado de formulario.

Las personas seleccionadas serán contactadas vía telefónica o correo electrónico y se les otorgará un certificado de admisión al programa, mismo con el que podrán mediante copia recibir en su momento el apoyo en especie; asimismo, existirá publicación de los seleccionados en la página de internet www.aao.gob.mx. En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos de la acción social sea denegada, los afectados podrán solicitar mediante escrito la aclaración de dicha resolución ante la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, la cual será atendida en los primeros cinco días hábiles de haberla ingresado.

NOVENO. Se modifica el numeral **9.3 Causales de baja:** para quedar de la siguiente:

9.3 Causales de baja:

- No haber entregado la documentación o no haber subsanado la documentación que se le haya requerido en tiempo y forma.
- Las personas beneficiarias renuncien al apoyo en especie por voluntad propia, debido a firmar un escrito de cancelación establecido para tal fin.
- Presentar información o documentación falsa.

Se realizará una lista de espera, la cual se conformará por solicitantes que hayan tramitado su ingreso a la acción, pero por el número de lugares no hubo cabida para estos.

Para cumplir con los requisitos de permanencia, los beneficiarios y el equipo operativo de la acción social, deberán observar y cumplir con los requisitos y documentación señalada en el apartado 9.

DECIMO. Se modifica el numeral **13.1 Operación:** para quedar de la siguiente:

Las unidades administrativas responsables de la implementación de la Acción Social y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Período
Inicio de convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social.	Del 22 de noviembre de 2019
Recepción de documentación de los interesados	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	A partir del 22 de noviembre de 2019 hasta el 6 de diciembre de 2019
Entrega de los apoyos en especie	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	Del 9 de diciembre de 2019 al 30 de diciembre de 2019.

Los datos personales de las personas beneficiarias de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente al que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve

(Firma)

Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Layda Elena Sansores San Román alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, II y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, VIII y XVI, 30, 31 fracción I y 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DE LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “JUNTAS POR LA IGUALDAD”.

Único. La convocatoria de la Acción Social denominada “Juntas por la Igualdad” queda en la siguiente dirección electrónica <http://www.aao.gob.mx/documentos/>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se designa como responsable del enlace electrónico la titular de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, Cecilia Xóchitl López Gómez, con cita en Dirección: Canario esquina Calle 10 Col: Tolteca, C.P. 01150, CDMX. La cual cuenta con el teléfono 5276-6814 o 5276-6800 ext. 3121.

TERCERO. -El presente aviso entrará en vigor a partir del día de siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve

(Firma)

Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, en los artículos 17 inciso A. de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 29, fracción VIII, 30, 35 fracción I; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 124, 128 Y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio De Recursos de la Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS REPRESENTATIVOS DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1.- La acción Institucional a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2019 es la siguiente: “Estímulos Económicos a Deportistas Representativos de la Alcaldía Cuajimalpa”.

2.- Que la administración 2018-2020 de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, pretende apoyar el desarrollo Deportivo de la población infantil, juvenil, adulta y adulta mayor sin distinción de raza, sexo o condición socioeconómica. La Acción Institucional se sujetará a los siguientes lineamientos:

3.- Dependencia o Entidad Responsable de la Línea de acción (Acción Social): Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

4.- Diagnóstico

4.1 Antecedentes.

La Dirección de Promoción Deportiva se hará cargo de la Línea de Acción (Acción Social) que se denominará “Estímulos Económicos a Deportistas Representativos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos”.

El deporte a nivel competitivo representa un gasto elevado para las familias de los deportistas y difícilmente cuentan con los suficientes recursos económicos y materiales para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, por lo que es de vital importancia valorar los logros alcanzados por deportistas considerados como talentos deportivos infantiles y juveniles, adultos y adultos mayores apoyándolos y motivándolos a través de estímulos económicos.

Para el año 2019 se propone la creación de la Acción Institucional “Estímulos Económicos a Deportistas Representativos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos”, por el limitado alcance económico de los atletas en la participación y desarrollo de eventos nacionales e internacionales.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Problema social atendido por esta línea de acción es el mejoramiento para el desarrollo de los atletas encaminados a las competencias de alto rendimiento.

Las y los deportistas representativos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos que obtienen alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil e Internacional; que no cuentan con los suficientes recursos económicos y materiales para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, por lo que es de vital importancia valorar los logros alcanzados por deportistas sobresalientes y talentos deportivos infantiles y juveniles, motivándolos a través de estímulos económicos.

La presente Línea de Acción (Acción Social) pretende combatir la obesidad en población infantil, adolescente y de los adultos, la cual se ha incrementado notablemente en las últimas dos décadas, de tal manera que se ha convertido en un problema de salud pública que tiene efectos negativos metabólicos, psicológicos y ortopédicos de la población de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Entre las causas que originan el problema social podemos mencionar:

Directas

La participación en eventos deportivos oficiales nacionales e internacionales implica un alto costo para las y los deportistas y sus familias.

Baja remuneración económica de las y los deportistas y sus familias.

Prioridad de atención a cubrir otras necesidades antes que las de sus actividades deportivas.

El Bajo desarrollo y crecimiento deportivo tanto individual de cada deportista a nivel competitivo rumbo al alto rendimiento es uno de los efectos producidos por el problema social, además de abandono de la práctica de la disciplina deportiva.

Bajos y escasos resultados deportivos o inasistencia a eventos deportivos oficiales y clasificatorios, así como procesos selectivos a competencias internacionales

Indirectas

Las instituciones gubernamentales (INDEPORTE) no cubre los gastos de participación de las y los deportistas en cada ciclo deportivo o el presupuesto insuficiente a nivel estatal y de alcaldías para apoyar a talentos deportivos y deportistas sobresalientes.

El alto número de competencias, campamentos de preparación y la participación en los diferentes procesos selectivos, genera un costo elevado.

Fuga de talentos deportivos a otras entidades.

Las y los deportistas solventan gastos de transporte, hospedaje, alimentación, equipamiento, etc., para asistir a sus competencias.

Mejores condiciones para la práctica deportiva y ofertas de apoyo económico elevadas en otras entidades.

4.3. Definición de la Población Objetivo y beneficiaria:

Reconocer los logros competitivos de deportistas sobresalientes y talentos deportivos infantiles y juveniles que participan representando a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a través de estímulos económicos, los beneficios que se otorgan a través de esta Línea de Acción Institucional son económicos y consisten en:

Apoyo Económico para atletas Representativos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en las diversas disciplinas.

Esta Línea de Acción Institucional se deriva de las atribuciones de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos establecidas en el artículo 157 de la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

La población objetivo de esta Línea de Acción Institucional está integrada por las y los deportistas representativos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos que obtengan alguna clasificación en su participación a algún evento Regional, Nacional, Olimpiada Nacional y cualquier otro evento en los cuales represente a la Alcaldía Cuajimalpa.

Lo que se busca alcanzar con esta Línea de Acción Institucional, es contribuir a que los deportistas sobresalientes y los considerados como prospectos deportivos infantiles y juveniles representativos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que participan en eventos dentro del marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) y a nivel internacional, complementen los recursos económicos y materiales que requieren para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo a nivel competitivo rumbo al alto rendimiento.

Esta Línea de Acción otorga las mismas oportunidades a mujeres y hombres, pues el requisito principal para ingresar, son los resultados obtenidos por cada deportista de manera individual o colectiva en eventos deportivos que les permitan

calificar para participar en algún evento Regional, Nacional, Olimpiada Nacional y aún de carácter internacional donde se convocan las diversas disciplinas en ramas femenil y varonil, siendo atletas representativos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Esta Acción social contribuye también para eliminar la exclusión o subordinación social en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, ya que permite la inscripción a personas con diferentes preferencias sexuales, discapacidad, creencias religiosas, niveles culturales y sin distinción de género.

Programar y supervisar la recepción y revisión de expedientes de las y los deportistas que aspiran a recibir apoyos económicos, para cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente; en caso de haber dos o más solicitudes para un mismo evento; los apoyos se otorgarán de acuerdo a la calificación o ranking de la competencia.

Coordinar la gestión de los recursos económicos que se otorgarán a través de la línea de Acción, así como proporcionar los montos individuales y globales, listados, documentos y demás elementos que soporten la petición.

El monto asignado a cada Atleta dependerá de la competencia a la que asista; ya sea Nacional o Internacional en apoyo a transporte, viáticos e inscripción a la competencia de acuerdo a la Disciplina, gastos que tendrán que ser comprobados para acreditar que el apoyo se gastó en el concepto solicitado.

4.4. Justificación y Análisis de Alternativas

El Deporte es un medio para que la juventud se mantenga alejada de la delincuencia y la drogadicción, la población juvenil de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos que practica alguna actividad deportiva y recreativa de manera formal, constante y logra potencializar sus talentos, participa en la sociedad mexicana aportando un estilo de vida saludable y ejemplar, así como también promueve elevar el nivel competitivo en el ámbito nacional e internacional de acuerdo a las posibilidades en conjunto con desarrollo deportivo al que se vaya perfilando.

De esta manera, la práctica deportiva logra modificar los niveles de vida, culturales y sociales sin importar la condición socioeconómica de la que provenga.

Las niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad que pertenecen a este programa, obtienen un beneficio de igualdad material para satisfacer las necesidades que requiere su práctica deportiva y con ello incrementar el nivel deportivo, personal y social.

Con la presente línea de acción (acción social); se pretende brindar apoyo económico a deportistas sobresalientes y representativos de la Alcaldía Cuajimalpa, con la finalidad de que puedan participar en algún evento Regional, Nacional, Olimpiada Nacional y en cualquier otro torneo, competencia u olimpiada de carácter nacional e internacional, para que no vean truncada su posibilidad de asistir por falta de recursos económicos, y que no podría traducirse en un programa social en virtud de que los eventos deportivos tienen una temporalidad y no se dan de manera prolongada en el tiempo y que atienden una necesidad temporal y no de largo plazo.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldía.

Esta Línea de acción no se lleva a cabo de manera conjunta con otra Línea de acción o programa social emitido por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

4.6. Participación Social

Por cada disciplina deportiva que se imparte en los Centros Deportivos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en donde se realizan las diferentes actividades deportivas y recreativas; en donde clasifican los atletas representativos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en las diversas etapas que integran los eventos deportivos de carácter Regional, Nacional, Olimpiada Nacional y cualquier otro torneo o competencia de carácter Internacional, participan en la operación de esta línea de acción (Acción social), quedando como enlace entre la Dirección de Promoción Deportiva de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos de las y los deportistas con posibilidades de recibir apoyos económicos.

La línea de Acción (Acción Social); beneficiará a los atletas a través de Apoyo Económico sustentado en los principios de Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, entre otros que rigen la Política Social y su participación con la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

5. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Reconocer los logros competitivos de deportistas sobresalientes y talentos deportivos infantiles y juveniles que participan representando a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a través de estímulos económicos y que por su situación económica no pueden asistir al Evento Deportivo de carácter nacional o internacional al cual han calificado para participar por su destacada participación y al tratarse de talentos deportivos de alto rendimiento y con grandes posibilidades de obtener alguna presea o calificar a otro Evento de mayor importancia en cualquier disciplina.

Objetivo Específico

Otorgar beneficios económicos a deportistas representativos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos que participen en algún evento Regional, Nacional, Olimpiada Nacional y cualquier otro Evento en los cuáles representen a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; en cualquier disciplina deportiva.

6. Metas

Se Otorgará aproximadamente a 80 atletas en las diferentes disciplinas que participen en algún evento Regional, Nacional, Olimpiada Nacional y cualquier otro Evento de carácter internacional en los que los atletas representativos pertenezcan a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

El o la atleta podrá ser acreedor a otro estímulo económico para un evento diferente si es convocado por la Institución Deportiva competente.

7. Presupuesto.

Se tiene presupuestado para el ejercicio 2019, la cantidad de: \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los Estímulos económicos serán entregados de acuerdo al Evento Deportivo ya sea Regional, Nacional, Olimpiada Nacional y cualquier otro Evento de carácter internacional y a la importancia del mismo, sea de oficial o de invitación, de acuerdo al tabulador que se anexa:

TIPO DE APOYO	MONTO	TOTAL
INTERNACIONAL		
Individual y Colectivo	Hasta \$35,000.00	\$95,000.00
NACIONAL		
Individual	Hasta \$10,000.00	\$105,000.00
Colectivo	Hasta 30,000.00	\$100,000.00
TOTAL		\$300,000.00

La suficiencia presupuestal está sujeta a la disponibilidad autorizada y de acuerdo a la demanda y el cumplimiento de los requisitos de los atletas solicitantes.

Alcances.

Se beneficiará aproximadamente a 80 Atletas.

8. Temporalidad.

La temporalidad de la etapa para ejercer los recursos dependerá de las gestiones ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y los tiempos que ésta establezca.

La vigencia de la presente Línea de Acción (Acción Social), será a partir del día de su publicación en la Gaceta de Oficial de la Ciudad de México hasta el 31 de diciembre de 2019.

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso:

Requisitos:

Ser deportista representativo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Haber clasificado a algún evento Regional, Nacional, Olimpiada Nacional y cualquier otro Evento aún de carácter internacional, siendo representativo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Procedimientos de acceso:

Acudir a la Dirección de Promoción Deportiva ya que es el área responsable de dar atención a las personas interesadas en este Línea de Acción Institucional, ubicada el Edificio Cultural Primer Piso en Avenida Juárez s/n, esquina con Avenida México, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, Código Postal 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas para llenar la solicitud de inscripción, llevando consigo la documentación requerida.

Procedimientos de instrumentación

El área responsable de la Línea de Acción Institucional es la Dirección de Promoción Deportiva, quién se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión, así como la clasificación de los expedientes para la integración del Padrón de Beneficiarios.

Documentación requerida:

Solicitud de Ingreso.

Carta invitación dirigida al Atleta para la siguiente competencia emitida por la Institución Deportiva competente.

Copia del Acta de Nacimiento

Registro de competidor de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

1 fotografía tamaño infantil.

Copia del comprobante de domicilio vigente

Clave Única de Registro de Población -CURP-

Documento con el que acredite que no es beneficiario del programa social de Estímulos Económicos a Deportistas Representativos de la Ciudad de México, que otorga el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

10. Difusión

Esta Línea de Acción (acción social) se da a conocer a la población potencial y a la población objetivo de la siguiente manera:

Se proporciona información general directamente de los atletas, así como a entrenadoras y entrenadores, padres y madres de familia y personas interesadas por convocatoria emitida por la Dirección de Promoción Deportiva publicada en las instalaciones de la Dirección de Promoción Deportiva, de los Centros Generadores de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en redes sociales y en la página oficial de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y de la Dirección de Promoción Deportiva.

La implementación y requerimientos para ingresar a la línea de acción (acción social) se dan a conocer a los atletas de forma oficial, mediante un documento signado por la persona titular del área que opera la línea de Acción (Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Promoción Deportiva) donde se señalan las fechas de recepción de documentación.

11. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiadas:

Se integrará por una base de datos con fundamento en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., el cual contendrá los datos que se citan a continuación:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica (en caso de pertenecer a alguna)
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la CDMX
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores (para el caso de tratarse de menores de edad)
- XI. Clave Única de Registro de Población
- XII. Teléfono y Correo Electrónico

La información de esta Línea de Acción (Acción Social) se recopila y registra a través de la documentación entregada por las y los deportistas, la cual es validada y constatada por la memoria fotográfica de la participación de los atletas en cada Evento Deportivo.

Se deberá elaborar y publicar el padrón de beneficiarios de acuerdo a la normatividad vigente.

12. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos a través de las áreas ejecutoras, efectuará la entrega de los Apoyos Económicos atendiendo la disponibilidad de los recursos financieros y que para dicha causa estén destinados.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

En caso de deficiencias en el servicio la ciudadanía, puede interponer su Inconformidad o Queja en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Av. Juárez Esq. Av. México sin número, Edificio Principal planta baja, Colonia Cuajimalpa Centro, Código Postal 05000, así como de la Contraloría Interna, ubicado en el Edificio Benito Juárez, 2º piso, con el propósito de atender su duda u observación y de acuerdo a las posibilidades presupuestales dar solución a su petición.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de esta Línea de Acción (acción social) no resuelva la inconformidad, la persona interesada podrá acudir ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Así también, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

13. Mecanismo de evaluación y los indicadores.

Indicadores de operación: Oportunidad y Eficiencia, mediante la entrega total en tiempo y forma del recurso destinado para fomentar la participación de los atletas de cualquier disciplina y que sean representativos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

INDICADORES PARA MONITOREAR EL DESEMPEÑO DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
GESTIÓN (RESULTADOS)	(Total de Atletas beneficiados en 2019)/(Total de Atletas que solicitaron el apoyo)*100	Oportunidad	Personas	Padrón de Personas Beneficiadas	Dirección de Promoción Deportiva
ESTRATÉGICO (COBERTURA)	(Total de Atletas beneficiados en 2019)/(Total del universo de Atletas a atender en 2019)*100	Eficiencia	Personas	Padrón de Personas Beneficiadas	Dirección de Promoción Deportiva
ESTRATÉGICO (CALIDAD)	(Total de Atletas beneficiados en 2019)/(Total de Atletas que obtuvieron alguna presea en Eventos Deportivos de carácter Regional, Nacional e Internacional en el 2019)*100	Calidad	Personas	Padrón de Personas Beneficiadas	Dirección de Promoción Deportiva

LA ACCIÓN INSTITUCIONAL SE EJERCE CON RECURSOS PÚBLICOS Y SON AJENAS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a los 15 días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ.

(Firma)

ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**AVISO DE FALLOS DE LAS OBRAS LLEVADAS A CABO POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE
COLECTIVO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019**

La Ing. Alejandra Flores Saldivar Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su artículo 34 y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, informa acerca de los siguientes fallos:

Convocatoria SDGMLP-N1-2019- Licitación número **SDGMLP-N1-2019**, Trabajos de conservación y mantenimiento en los talleres del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 15 de julio al 15 de septiembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 02 de julio de 2019 a favor de la empresa, Mejoras, Actualizaciones y Soporte, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número MAS130513TR4, por un monto de \$4'077,669.51 (Cuatro millones setenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos 51/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con Domicilio en Avenida Nuevo León 276, Despacho 701, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06170

Convocatoria SDGMLP-N2-2019- Licitación número **SDGMLP-N2-2019**, Sustitución de luminarias, por tipo LED, en nave de mantenimiento menor y mayor del Taller Zaragoza del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 25 de julio al 30 de septiembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 17 de julio de 2019 a favor de la empresa Consultoría Metropolitana de Ingeniería, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CMI860228TR8, por un monto de \$4'912,345.00 (Cuatro millones novecientos doce mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Av. Yucatán No. 20 Mezzanine 1, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700

Convocatoria SDGMLP-N3-2019- Licitación número **SDGMLP-N3-2019**, Renovación de pisos en la nave de mantenimiento menor y mayor del Taller Zaragoza, utilizando recubrimientos epóxicos, con periodo de ejecución del 25 de julio al 30 de septiembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 17 de julio de 2019, declarándose desierto el concurso.

Convocatoria SDGMLP-N4-2019- Licitación número **SDGMLP-N4-2019**, Sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación en tramos subterráneos de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 30 de julio de 2019, declarándose desierto el concurso.

Adjudicación Directa SDGMAD-N5-2019, Conservación y mantenimiento de los baños en el Edificio Oriente de la Estación Juárez del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 17 de julio de 2019 a favor de la empresa Mira-She Diseño, Construcción y Edificación, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número MDC1212103L3, por un monto de \$421,539.01 (Cuatrocientos veintiún mil quinientos treinta y nueve pesos 01/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con domicilio en Calle Fíguro Numero 51, Colonia Lomas Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14240

Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N6-2019, Rehabilitación y renovación de impermeabilización en estaciones, edificios y permanencias del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 25 de julio de 2019 a favor de la empresa Sistemas Impermeables y Recubrimientos, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número SIR990430AE5, por un monto de \$3'663,334.08 (Tres millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos 08/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con domicilio en Gualaperchas Número 367, Villa de las Flores 2da. Sección, Coacalco de Berriozabal, Estado de México, Código Postal 55710

Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N7-2019, Tratado, sellado e inyección de filtraciones en estaciones e interestaciones en la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 25 de julio de 2019 a favor de la empresa Especialistas en Acabados Profesionales, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número EAP000106BW7, por un monto de

\$3'655,857.15 (Tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos 15/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Alborada 136 Interior 801, Colonia Parque Del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14010

Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N8-2019, Desazolve de drenajes, cárcamos y canal cubeta en estaciones, interestaciones y talleres del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 25 de julio de 2019 a favor de la empresa Seus Sistemas Ecológicos Universales en Saneamiento, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número SSE041124I30, por un monto de \$4'296,791.38 (Cuatro millones doscientos noventa y seis mil setecientos noventa y un pesos 38/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Puerto Manzanillo 67, Colonia Casas Alemán Ampliación, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07580

Adjudicación Directa SDGMAD-N9-2019, Renovación de pisos en la nave de mantenimiento menor y mayor del Taller Zaragoza, utilizando recubrimientos epóxicos, con periodo de ejecución del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 26 de julio de 2019 a favor de la empresa Especialistas en Acabados Profesionales, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número EAP000106BW7, por un monto de \$10'713,480.80 (Diez millones setecientos trece mil cuatrocientos ochenta pesos 80/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Alborada 136 Interior 801, Colonia Parque Del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14010

Adjudicación Directa SDGMAD-N10-2019, Rehabilitación y renovación de pintura en estaciones, edificios y permanencias del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 26 de julio de 2019 a favor de la empresa Sistemas Impermeables y Recubrimientos, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número SIR990430AE5, por un monto de \$439,996.37 (Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 37/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con domicilio en Gualaperchas Número 367, Villa de las Flores 2da. Sección, Coacalco de Berriozabal, Estado de México, Código Postal 55710

Adjudicación Directa SDGMAD-N11-2019, Renovación de piso del Taller Zaragoza del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 05 al 20 de agosto de 2019, cuyo fallo fue emitido el 30 de julio de 2019 a favor de la empresa Construcciones ICI, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CIC9511221SA, por un monto de \$449,815.48 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos quince pesos 48/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con domicilio en Calle Malinche No. 19, Colonia La Malinche, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10010

Convocatoria SDGMMLP-N12-2019- Licitación número SDGMMLP-N12-2019, Monitoreo e instrumentación sistemática y seguimiento del comportamiento del cajón del Metro en el tramo Guelatao – Los Reyes de la Línea “A” del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 17 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 06 de septiembre de 2019 a favor de la empresa Administradora de Ingeniería del Centro, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número AIC0212099F9, por un monto de \$2'777,033.85 (Dos millones setecientos setenta y siete mil treinta y tres pesos 85/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Santa María La Ribera No. 59 Bis Int. 56, Colonia Santa María La Ribera, Alcaldía, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06400

Convocatoria SDGMMLP-N13-2019- Licitación número SDGMMLP-N13-2019, Monitoreo e instrumentación sistemática y seguimiento del comportamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 17 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 06 de septiembre de 2019 a favor de la empresa Ingeniería, Servicios y Sistemas Aplicados, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número ISS911211PB6, por un monto de \$4'300,797.97 (Cuatro millones trescientos mil setecientos noventa y siete pesos 97/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Heriberto Frías N° 1527, Int 101 y 102, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100

Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N14-2019, Rehabilitación de techumbres, canalones y bajadas de agua pluvial en estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 17 de septiembre al 30 de noviembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 03 de septiembre de 2019 a favor de la empresa 3E Spacio Arquitectos, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número TES0005087W7, por un monto de \$3'706,801.19 (Tres millones setecientos seis mil ochocientos un peso 19/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Dr. Gálvez No 2 Interior 1, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000

Convocatoria SDGMLP-N15-2019- Licitación número **SDGMLP-N15-2019**, Rehabilitación de vías entre las estaciones Pantitlán y Zaragoza de la Línea 1, incluyendo la ampliación de la Nave Pantitlán y la rehabilitación de instalaciones eléctricas, con periodo de ejecución del 20 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 cuyo fallo fue emitido el 13 de septiembre de 2019, declarándose desierto el concurso.

Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N16-2019, Sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación en tramos subterráneos de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 18 de septiembre de 2019 a favor de la empresa Merops, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número MER040416486, por un monto de \$3'962,036.63 (Tres millones novecientos sesenta y dos mil treinta y seis pesos 63/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Primera Calle No. 3, Colonia del PRI, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, Código Postal 39070

Convocatoria SDGMLP-N17-2019- Licitación número **SDGMLP-N17-2019**, Trabajos para el mejoramiento de la funcionalidad y para la ampliación de la vida útil de las instalaciones, en el Taller Zaragoza del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 14 octubre 2019 al 31 diciembre 2019 cuyo fallo fue emitido el 03 de octubre de 2019, declarándose desierto el concurso.

Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N18-2019, Aplicación de pintura en esmalte color blanco en zonas oscuras en el interior de la estación en muros, techos y lumbreras en estaciones Tacuba, San Joaquín, Polanco y Auditorio de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 07 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 26 de septiembre de 2019 a favor de la empresa Especialistas en Acabados Profesionales, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número EAP-000106-BW7, por un monto de \$4'225,564.19 (Cuatro millones doscientos veinticinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos 19/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Alborada 136 Interior 801, Colonia Parque Del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14010

Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N19-2019, Aplicación de pintura en esmalte color blanco en zonas oscuras en el interior de la estación en muros, techos y lumbreras en estaciones El Rosario, Aquiles Serdán, Camarones y Refinería de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 07 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 26 de septiembre de 2019 a favor de la empresa Oslo Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número OCO9603068W6, por un monto de \$4'640,692.26 (Cuatro millones seiscientos cuarenta mil seiscientos noventa y dos pesos 26/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Bolívares Departamento 1 Interior 1, Colonia Pensador Mexicano, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Código Postal 15510

Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N20-2019, Aplicación de pintura en esmalte color blanco en zonas oscuras en el interior de la estación en muros, techos y lumbreras en estaciones Constituyentes, San Pedro de los Pinos, San Antonio, Mixcoac y Barranca del Muerto de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 07 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 26 de septiembre de 2019 a favor de la empresa Grupo Arquisuma, Arquitectura, Supervisión y Mantenimiento, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número GAA0405211MA, por un monto de \$4'800,928.33 (Cuatro millones ochocientos mil novecientos veintiocho pesos 33/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Irolo No. 12 interior 5, Colonia Del Carmen, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03540

Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N21-2019, Rehabilitación y renovación de pintura en estaciones, edificios y permanencias del Sistema de Transporte Colectivo Línea 4, con periodo de ejecución del 07 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 26 de septiembre de 2019 a favor de la empresa Construcciones Pehualli S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CPE170407AP4, por un monto de \$3'687,857.10 (tres millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Av. Lorenzo Boturini Número 646, Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Código Postal 15900

Adjudicación Directa SDGMAD-N22-2019, Rehabilitación de la zona adyacente al acceso norponiente de la Estación Buenavista de la Línea B, afectada por un hundimiento local, con periodo de ejecución del 16 al 31 de octubre de 2019,

cuyo fallo fue emitido el 27 de septiembre de 2019 a favor de la empresa Consultoría Metropolitana de Ingeniería, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CMI860228TR8, por un monto de \$1'721,212.32 (Un millón setecientos veintiún mil doscientos doce pesos 32/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Av. Yucatán No. 20 Mezzanine 1, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700

Convocatoria SDGMLP-N23-2019- Licitación número **SDGMLP-N23-2019** Rehabilitación de alumbrado en plazas de acceso a las estaciones incluyendo las instalaciones para la alimentación eléctrica de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 28 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 16 de octubre de 2019 a favor de la empresa Rec 21, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número RVE971128537, por un monto de \$7'240,868.32 (Siete millones doscientos cuarenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos 32/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Av. Hidalgo No.80, Colonia La Romana, Tlalnepantla Centro Estado de México, Código Postal 54030

Convocatoria SDGMLP-N24-2019- Licitación número **SDGMLP-N24-2019** Instalación de luminarias adicionales a las existentes en el interior de las estaciones de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 28 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 cuyo fallo fue emitido el 16 de octubre de 2019, a favor de la empresa GIMSA Construcciones Integrales del Golfo, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número GCI020429415, por un monto de \$5'473,668.56 (Cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Montes Urales No. 75 piso 4, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11000

Convocatoria SDGMLP-N25-2019- Licitación número **SDGMLP-N25-2019** Rehabilitación de pisos y muros en estaciones de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 28 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 cuyo fallo fue emitido el 16 de octubre de 2019, declarándose desierto el concurso.

Convocatoria SDGMLP-N26-2019- Licitación número **SDGMLP-N26-2019** Renovación de señalización y colocación de elementos adicionales a la existente en las estaciones de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 28 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 16 de octubre de 2019, a favor de la empresa Alfher Porcewol, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número APO030624G3A, por un monto de \$5'148,530.79 (Cinco millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos treinta pesos 79/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Montecito No. 38 Piso 11 Oficina 35 C, Colonia Ampliación Nápoles, Ciudad de México, Código Postal: 03810

Convocatoria SDGMLP-N27-2019- Licitación número **SDGMLP-N27-2019** Construcción de techumbre en accesos de estaciones de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 28 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 cuyo fallo fue emitido el 16 de octubre de 2019, declarándose desierto el concurso.

Convocatoria SDGMLP-N28-2019- Licitación número **SDGMLP-N28-2019** Instalación de estelas luminosas de aproximación en accesos de estaciones de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 28 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 16 de octubre de 2019, a favor de la empresa Alfher Porcewol, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número APO030624G3A, por un monto de \$4'200,664.23 (Cuatro millones doscientos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 23/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Montecito No. 38 Piso 11 Oficina 35 C, Colonia Ampliación Nápoles, Ciudad de México, Código Postal: 03810

Convocatoria SDGMLP-N29-2019- Licitación número **SDGMLP-N29-2019** Ampliación de la nave de depósito de la estación Pantitlán ubicada en los Talleres Zaragoza del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 28 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 cuyo fallo fue emitido el 16 de octubre de 2019, a favor de la empresa Consultoría Metropolitana de Ingeniería, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CMI860228TR8, por un monto de \$9'315,674.40 (Nueve millones trescientos quince mil seiscientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Av. Yucatán No. 20 Mezzanine 1, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700

Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N30-2019, Reparación de muro y techumbre de la nave del taller de Mantenimiento Sistemático El Rosario, con periodo de ejecución del 21 de octubre de 2019 al 31 de

diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 09 de octubre de 2019 a favor de la empresa Siga Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número SCO9607303C0, por un monto de \$1'288,780.09 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 09/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Cucurpe 1510, Colonia Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Código Postal 15970

Convocatoria SDGMLP-N31-2019- Licitación número **SDGMLP-N31-2019** Proyecto integral para la construcción de túneles para albergar galerías de cableado de alta y mediana tensión entre la subestación de Buen Tono y los túneles de las Líneas 1, 2 y 3 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, cuyo fallo fue emitido el 29 de octubre de 2019, a favor de la empresa Tradeco Industrial, S.A. de C.V. en conjunto con Zinzanja, S.A. de C.V., con registros federales de contribuyentes números TIN050309J50-ZIN100325QP9, por un monto de \$184'158,239.61 (Ciento ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos treinta y nueve pesos 61/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en común en Insurgentes Sur No. 1738 Cuarto Piso, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01030

Convocatoria SDGMLP-N32-2019- Licitación número **SDGMLP-N32-2019** Renovación de alumbrado en plazas en accesos de estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 25 de octubre de 2019, a favor de la empresa Seus Sistemas Ecológicos Universales en Saneamiento, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número SSE041124I30, por un monto de \$3'821,037.32 (Tres millones ochocientos veintiún mil treinta y siete pesos 32/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Puerto Manzanillo 67, Colonia Casas Alemán Ampliación, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07580

Convocatoria SDGMLP-N33-2019- Licitación número **SDGMLP-N33-2019** Rehabilitación de las estaciones de correspondencia Tacubaya y Balderas de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 25 de octubre de 2019, a favor de la empresa Topa Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número TCO920123889, por un monto de \$16'122,000.65 (Dieciséis millones ciento veintidós mil pesos 65/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Cerrada Juan de la Barrera Número 83, Colonia Américas Unidas, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03610

Convocatoria SDGMLP-N34-2019- Licitación número **SDGMLP-N34-2019** Rehabilitación de las estaciones de correspondencia Pino Suárez y San Lázaro de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 25 de octubre de 2019, a favor de la empresa Imapex, S.A. de C.V. en conjunto con Rocher Ingeniería, S.A. de C.V., con registros federales de contribuyentes números IMA1904089A9-RIN040823510, por un monto de \$12'146,511.96 (Doce millones ciento cuarenta y seis mil quinientos once pesos 96/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en común en Calle José Luis Lagrange No. 103, Colonia Polanco I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Código Postal 11510

Convocatoria SDGMLP-N35-2019- Licitación número **SDGMLP-N35-2019** Rehabilitación de las estaciones de correspondencia Candelaria y Pantitlán de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 25 de octubre de 2019, a favor de la persona física con actividades empresariales C. Josué Rubén Castillo Gutiérrez, con registro federal de contribuyente número CAGJ670502HP9, por un monto de \$11'226,693.12 (Once millones doscientos veintiséis mil seiscientos noventa y tres pesos 12/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Felipe Berriozábal No. 17, Tlapipinca Cocotitlán, Estado de México, Código Postal 56680

Convocatoria SDGMLP-N36-2019- Licitación número **SDGMLP-N36-2019** Estudios de movilidad peatonal en las estaciones de correspondencia de Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo para la rehabilitación de la infraestructura de señalamiento y dosificación de usuarios, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 cuyo fallo fue emitido el 25 de octubre de 2019, declarándose desierto el concurso.

Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N37-2019, Trabajos para el mejoramiento de la funcionalidad y para la ampliación de la vida útil de las instalaciones, en el Taller Zaragoza del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 04 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 18 de octubre de 2019 a favor de la empresa GIMSA Construcciones Integrales del Golfo, S.A. de C.V., con registro federal de

contribuyente número GCI0204294I5, por un monto de \$7'767,076.17 (Siete millones setecientos sesenta y siete mil setenta y seis pesos 17/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Montes Urales No. 75 piso 4, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11000

Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N38-2019, Rehabilitación de pisos y muros en estaciones de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 30 de octubre de 2019 a favor de la empresa Rocher Ingeniería, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número RIN040823510, por un monto de \$9'566,384.30 (Nueve millones quinientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos 30/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Vía Láctea No. 51, Colonia Prado Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04230

Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N39-2019, Construcción de techumbre en accesos de estaciones de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 30 de octubre de 2019 a favor de la empresa Rocher Ingeniería, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número RIN040823510, por un monto de \$9'114,407.74 (Nueve millones ciento catorce mil cuatrocientos siete pesos 74/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Vía Láctea No. 51, Colonia Prado Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04230

Adjudicación Directa SDGMAD-N40-2019, Conservación y mantenimiento del área de puertas en la nave de mantenimiento mayor del Taller Zaragoza del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 al 15 de noviembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 28 de octubre de 2019 a favor de la empresa Topa Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número TCO920123889, por un monto de \$369,875.54 (Trecientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 54/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Cerrada Juan de la Barrera Número 83, Colonia Américas Unidas, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03610

Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N41-2019, Aplicación de pintura vinílica y de esmalte en estaciones superficiales de la Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 15 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 07 de noviembre de 2019 a favor de la empresa Construcciones ICI, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CIC9511221SA, por un monto de \$4'897,260.85 (Cuatro millones ochocientos noventa y siete mil doscientos sesenta pesos 85/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con domicilio en Calle Malinche No. 19, Colonia La Malinche, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10010

Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N42-2019, Colocación de señalética en estaciones superficiales de la Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 15 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 07 de noviembre de 2019 a favor de la empresa Desarrolladora Inmobiliaria y Constructora Aztlán, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número DIC000223LJA, por un monto de \$1'026,845.90 (Un millón veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 90/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Calle Malinche No. 19, Colonia La Malinche, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10010

Adjudicación Directa SDGMAD-N43-2019, Renovación de pisos en el Taller Ticomán del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 al 30 de noviembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 29 de octubre de 2019 a favor de la empresa Construcciones ICI, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CIC9511221SA, por un monto de \$517,036.05 (Quinientos diecisiete mil treinta y seis pesos 05/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con domicilio en Calle Malinche No. 19, Colonia La Malinche, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10010

Adjudicación Directa SDGMAD-N44-2019, Renovación de alumbrado en accesos a las estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 al 30 de noviembre de 2019, cuyo fallo fue emitido el 04 de noviembre de 2019 a favor de la empresa Exxel Internacional, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número EIN930104EJ3, por un monto de \$12'911,902.43 (Doce millones novecientos once mil novecientos dos pesos 43/100 M.N.) sin incluir el IVA y con domicilio en Av. Universidad No. 2079, Colonia Copilco Universidad, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04360

El lugar donde se podrán consultar las razones de adjudicación y rechazo es en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2019.

(Firma)

Ing. Alejandra Flores Saldivar
Gerente de Obras y Mantenimiento

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**

PUBLICACIÓN DE FALLO A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Ing. Ricardo Olvera López, Director General de Obras en la Alcaldía Azcapotzalco, en el ejercicio directo de las facultades que se indican en el artículo Primero numeral 12 del Acuerdo por el que se Delega a la persona titular de la Dirección General de Obras y a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco, de fecha 9 de septiembre de 2019; y en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 24 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hago del conocimiento el nombre del ganador de los siguientes procedimientos de Licitación Pública Nacional:

No. de Licitación	Concepto y Objeto de la Licitación	Monto del Contrato	Fecha de Inicio	Conclusión	Razón social del Ganador
30001058-LP-012-2019	Rehabilitación de la Avenida San Pablo Xalpa en la Colonia San Pablo Xalpa en la Alcaldía Azcapotzalco	\$3'949,419.38	16 de septiembre de 2019	31 de diciembre de 2019	Desarrollo de Tecnología y Servicios Integrales, S.A. de C.V.
30001058-LP-013-2019	Mantenimiento y Rehabilitación de la infraestructura educativa en las colonias Santo Domingo y Ángel Zimbron en la Alcaldía Azcapotzalco	\$2'423,418.01	16 de septiembre de 2019	31 de diciembre de 2019	Proyectos y Construcciones GUSAM, S.A. de C.V.
30001058-LP-014-2019	Mantenimiento y Rehabilitación a la infraestructura de Drenaje en diferentes colonias de la Alcaldía Azcapotzalco	\$2'961,815.47	7 de octubre de 2019	15 de diciembre de 2019	Desarrollo Eco Industrial Mexicano, S.A. de C.V.
30001058-LP-015-2019	Mantenimiento y Rehabilitación a la Carpeta Asfáltica en vialidades secundarias de diferentes colonias de la Alcaldía Azcapotzalco	\$2'949,514.79	7 de octubre de 2019	15 de diciembre de 2019	Supervisión, Construcción y Edificación Shaye, S.A. de C.V.
30001058-LP-016-2019	Mantenimiento y Rehabilitación de banquetas y guarniciones en diferentes colonias de la Alcaldía Azcapotzalco	\$3'424,084.79	7 de octubre de 2019	15 de diciembre de 2019	ALSAFI Grupo Constructor de Infraestructura Civil, S.A. de C.V.
30001058-LP-017-2019	Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios públicos en diferentes colonias de la Alcaldía Azcapotzalco	\$2'952,522.55	7 de octubre de 2019	15 de diciembre de 2019	Impulsarq, S.A. de C.V.
30001058-LP-018-2019	Rehabilitación y Reestructuración del área de influencia de la zona industrial de Vallejo en la Alcaldía Azcapotzalco (Rehabilitación de infraestructura en calle Poniente 150)	\$20'996,364.95	10 de octubre de 2019	3 de diciembre de 2019	Desarrollo Eco Industrial Mexicano, S.A. de C.V.

Las razones de asignación o rechazo podrán consultarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, ubicada en Ferrocarriles Nacionales No. 750, Segundo Piso, Colonia Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

(Firma)

Ing. Ricardo Olvera López
Director General de Obras

**Alcaldía de Coyoacán,
Administración Pública de Ciudad de México
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Nota Aclaratoria**

Arq. Federico Arias Hernández Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su artículo 34 y de conformidad con los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y al Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Coyoacán, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el 04 de abril de 2019, informa lo siguiente:

Nota aclaratoria al aviso por el que se dan a conocer los Fallos de Licitaciones Públicas y publicado en la gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2019 en la página 41, conforme a lo siguiente:

En su primer párrafo

Dice: Ing. Arq. Silvia Jiménez Gómez Directora de Obras y Desarrollo Urbano

Debe decir: Arq. Federico Arias Hernández Director General de Obras y Desarrollo Urbano

En su recuadro última fila

Dice:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
COY-DGODU-OBG-AD-35-19	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones con Presupuesto Participativo en Diversas Colonias de la Alcaldía de Coyoacán.		DESIERTO		

Debe decir:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
COY-DGODU-OBG-LP-32-19	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones con Presupuesto Participativo en Diversas Colonias de la Alcaldía de Coyoacán.		DESIERTO		

(Firma)

**Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Arq. Federico Arias Hernández**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. MARCELA QUIÑONES CALZADA, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 37, 44, 53 fracciones VI y XVII y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, emito el siguiente:

AVISO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/010/2019 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL Y ACCESO A INTERNET

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 108, 109 y 110 fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, del Manual del Procedimiento de Adquisiciones y Servicios del Tribunal, convoca a través de la Licenciada Teresa Catalina Acevedo Hernández, Encargada de la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/010/2019, para el servicio de telefonía convencional y acceso a internet, conforme al siguiente procedimiento:

No. de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Entrega de Bases	Visita a instalaciones	Aclaración de Bases	Presentación y apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TJACDMX/DGA/DRMSG/010/2019	única	Servicio de telefonía convencional y acceso a internet	26 al 28 de noviembre 2019.	3 de diciembre a las 11:00 horas	4 de diciembre 2019 a las 11:00 horas	6 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas	11 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y venta de Bases de Licitación: en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida Coyoacán 1153, quinto piso, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, del 4 al 6 de noviembre 2019 de 10:00 a 14:00 horas.

2.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/008/2019, tendrán un costo de \$500.00 M. N. (Quinientos Pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante depósito a la cuenta de SANTANDER (MEXICO), S.A. Número 65505683919 a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

3.- Lugar, fecha y hora para la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el Auditorio del edificio del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida Coyoacán 1153, séptimo piso, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las Bases de Licitación. No se otorgarán anticipos. El servicio se adjudicará, por la partida y conforme a los Anexos Técnicos incluidos en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. El servicio se prestará en los inmuebles de este Tribunal ubicados en:

* Avenida Insurgentes N° 825, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México.

* Calle Nebraska N° 72, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio de que se trate. Las condiciones de pago serán dentro de los 20 días posteriores a la prestación del servicio (mes vencido), con pagos mensuales. La presente licitación se celebrará sin la cobertura de tratado internacional alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.

(Firma)

MTRA. MARCELA QUIÑONES CALZADA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN DE AVISOS

“EXPANSION KAPITAL DEL SUR”, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, E.N.R.

PRIMERA CONVOCATORIA

El suscrito, JUAN GARCÍA MADRIGAL, comisario de “EXPANSION KAPITAL DEL SUR”, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. (la “Sociedad”), con fundamento en la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA de los Estatutos Sociales, y con base en lo dispuesto en el artículo 166, fracción VI, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 10:00 horas del día 19 (diecinueve) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve), en la Avenida de los Insurgentes Sur número 1796, piso 2, colonia Florida, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, y que se desarrollará de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA, Y DISMINUCIÓN DE LA PARTE VARIABLE; REFORMA A LA CLÁUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD; Y RECONOCIMIENTO DE LA ACTUAL DISTRIBUCIÓN Y TENENCIA ACCIONARIA DE LA MISMA.

II.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE REFORMA A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD Y DE OTRAS CLÁUSULAS ESTATUTARIAS.

III.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RENUNCIA DE UN CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD; Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO CONSEJERO.

IV.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RENUNCIA DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, Y NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO COMISARIO.

V.- RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DE ACTOS CORPORATIVOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD.

VI.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO(S) QUE FORMALICE(N) Y DE(N) CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2019.

(Firma)

JUAN GARCÍA MADRIGAL
COMISARIO de “EXPANSION KAPITAL DEL SUR”,
S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.

3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

4) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$42.00)